Hp93
V.1 cop.2

D E O

Q U I S E M P E R

T R I U M P H A T N O S

I N

C H R I S T O

I E S U

(II Cor.II,14)

1019493

INTRODUCCION.

PREJUICIOS DIFICULTADES Y ERRORES

Persecutionem patimur, sed non derelinquimur. (II Cor., 4,9)

1º.-Defensa Religiosa.-

Parece increíble que después de dos años de lucha en el que se ha querido llamar Conflicto Religioso en nuestra patria, si bien este llamado Conflicto no es mas que la resistencia justísima que nosotros los Prelados hemos hecho, en unión de nuestros sacerdotes y nuestros fieles, para defender lo que tenemos derecho a defender, nuestras garantías de ciudadanos libres y nuestros más altos derechos de cristianos, y no solo derecho sino obligación estrictísima de hacerlo, todavía haya personas que no se han dado cabal cuenta del alto y noble fin que perseguimos, ni de las razones que nos asisten para mantenernos firmes en las resoluciones tomadas de suspender el culto público, hasta obtener la libertad indispensable de que debe disfrutar la Iglesia y de que deben estar instruídos sus ministros para el desempeño legítimo de su excelsa misión.

Las demas privaciones en el ejercicio del culto y en la administración de los sacramentos a que han estado sujetos los fieles durante este tiempo, han provenido del rigor con que el Gobierno ha llevado a cabo sus inicuas disposiciones.

Y ese derecho legítimo está fundado en los principios mismos en que se basa la sociedad moderna, claramente reconocidos y garantizados por nuestra Constitución Política, sin los cuales tendríamos que retrogadar muchos siglos hacia las épocas del salvajismo, o que confundirnos con las tribus indómitas y bárbaras de la Hotentocia, de la Cafrería, del Kurdestán o la Mongolia.

Esos principios son los principios básicos e inprescriptibles de la libertad de conciencia, los que se han visto obligados a respetar hoy hasta los turcos y los moros, los mas antiguos y encarnizados enemigos de Cristo y de la civilización Cristiana.

2.-No solo derecho sino deber.-

Y decimos que no solamente tenemos derecho sino también obligación de defendernos. Porque si estamos obligados a conservar nuestra vida temporal y a defenderla de sus agresores, quienes quiera que sean, ya hombres, ya fieras, ya elementos de la naturaleza inerte, ciega e irresponsable, con mas razón tenemos todos derecho y obligación de defender la vida del alma, la vida cristiana, la vida que del cielo nos trajo Jesucristo a la tierra, contra todos los que intenten arrebatárnosla, ya sean hombres, ya sean fieras, ya sean ángeles o demonios, crean nuestros enemigos en esta vida sobrenatural o no crean, poco importa, porque ningún derecho tienen para constituírse en jueces de nuestras propias creencias, que son las de toda la nación; sino obligación estrechísima de respetarlas y puesto que son gobierno protegerlas.

3.-Así lo han entendido los buenos católicos.-

Es cierto que la mayor parte de los católicos y sobretodo, la parte mejor y mas sana, los mas instruídos, los mas dóciles y los de mejor espíritu cristiano, han comprendido perfectamente y desde un principio que nunca nos hubiéramos resuelto a dar el paso tan trascendental como el que dimos, de suspender el culto público en los templos, si no hubiéramos-

tenido para ello poderosísimas razones,ya que solo lo hicimos obligados por la fuerza y despues de haber puesto en juego todos los medios que tuvimos a mano,despues de haber agotado todos los recursos que las leyes nos otorgan y despues de haber clamado en vano porque fueran respetados los fueros de la justicia,que en esta vez nos fueron tan palpablemente denegados;pero no deja de haber quienes,por falta de instrucción o de advertencia,por ligereza de caracter o descuido,aún no se han penetrado de las muy hondas cuestiones que se debaten en el seno del Conflicto Religioso,en el cual nuestros enemigos,mas sagaces para comprender su importancia,han pretendido hacer creer a muchos católicos que se trata únicamente de cuestión de fórmulas superficiales de inscripción en los registros de estadística,quizá de capricho,quizá de amor propio,de todo,menos que se trata de esclavizar a la Iglesia Católica,de maniatarla y dejarla casi imposibilitada entre nosotros para que cumpla con los altos y sapientísimos designios para que ha sido fundada.

4.-Falta de libertad para instruir a los fieles.-

Desgraciadamente,los Prelados no hemos tenido libertad para hablar,ni para escribir,ni medios ningunos de hacer llegar plenamente a conocimiento de todos los interesados en este asunto,las razones que tuvimos para obrar de la manera que obramos,ni para explicar a los fieles la doctrina que defendemos,ni para contestar en buena lid las objeciones de los contrarios;porque bien sabido es que desde que comenzó este Conflicto Religioso,comenzaron a quitársenos todos los medios de propaganda:se nos ha hostilizado en nuestros púlpitos,estrechándonos con sus leyes hasta hacernos abandonarlos;se nos ha impedido hablar a nuestras greyes,se nos han ido confiscando una a una nuestras imprentas,se nos ha negado en los periódicos la hospitalidad para los escritos que les hemos enviado,siquiera para defendernos de los cargos que en esos mismos periódicos se estampan;y se ha llegado a prohibir y a penar con cárceles,multas y hasta con la muerte la propaganda o distribución a domicilio de toda clase de toda clade documentos relativos a la cuestión religiosa,los que son considerados y tenidos por sediciosos a juicio de nuestras mismas autoridades.

5.-Ignorancia de muchos.-

Por eso quizá muchos católicos no se han dado cabal cuenta de lo que hay en el fondo de esta cuestión y de este Conflicto:unos,por falta de cultura;otros,aunque muy instruidos en materias científicas,por su negligencia en materias de religión,porque desde que estudiaron los rudimentos de la doctrina cristiana en el libro del P.Ripalda en las escuelas de sus pueblos o en sus hogares,durante los primeros años de su vida,jamas han vuelto a tomar un libro serio que trate de religión;otros no han vuelto a oir hablar de ella sino en corrillos de impertinentes o zafios ni han vuelto a leer algo sobre ella sino en libros y folletos de escritores heréticos o impíos que se han tomado la tarea de atacarla sin conocerla debidamente,de donde proviene en gran parte la perversidad de muchos de nuestros hombres públicos,los que si alguna vez supieron algo de religión,después han renegado de ella porque ya no la ven sino a través de preocupaciones,o de intento han dejado perder su fé,lo que está como de moda entre nosotros,para poder mendigar un pedazo de pan de los que están arriba;y otros,en fin,porque no quieren tomarse la molestia de estudiar a fondo estas cuestiones de trascendental importancia,social y las tratan con lijereza o se dejan engañar palurdamente por defensores,no enteramente gratuitos,de las ideas contrarias,mas procaces o atrevidos.

Causa lástima tristeza y hasta indignación,el ver que muchos

de los que se dicen católicos hayan aceptado por buena la paparrucha de que los Prelados y sacerdotes no queríamos sujetarnos a estas leyes por no pagar el impuesto de Intrados llamado bárbaramente el Income Tax, cuando muchos Prelados han estado pagando desde hace tiempo ese tributo; cuando muchos de ellos han dado instrucciones especiales a su clero para que cumplan con esa ley, cuando, a pesar de que injustamente se nos ha despojado desde hace largos años de nuestros fueros canónicos, casi nunca los hemos reclamado; cuando, ahora mismo, ni siquiera reclamamos muchos de nuestros mermados derechos de ciudadanos, que son en beneficio o provecho de nuestras propias personas, sino únicamente la libertad y los derechos indispensables para poder cumplir con los deberes imprescindibles de nuestro sagrado ministerio como sacerdotes y como Prelados.

6.-Prejuicios mas peligrosos.-

Hay otros individuos y no pocos que juzgan o afectan juzgar que ésta nuestra resistencia pasiva es desobediencia inaudita y atentatoria de nuestra parte contra la autoridad suprema en el orden civil, que según ellos debe ser inviolable, por lo cual hasta se escandalizan farisaicamente, de nuestra actitud inesperada y soberbia. A éstos ya se ha contestado en términos muy claros y repetidas veces en nuestros documentos Episcopales que precisamente nos hemos abstenido de los actos públicos del culto para no vernos obligados a infringir esas disposiciones. En lo cual mas bien mostramos respeto hacia las leyes y las autoridades, absteniéndonos de los actos prohibidos por ellas, aun en casos que como en el presente, se nos arrebatan nuestros derechos y se nos niega toda justicia.

Bien pudiéramos alegar también en favor nuestro lo que ha dicho tan claramente nuestro Santísimo Padre, el Sr. Pio XI en su memorable Encíclica del 1º de noviembre de 1926, que esas disposiciones son "premeditadas astucias, enmascaradas con apariencia de leyes," porque como el mismo Pontífice lo ha dicho en otra parte y lo enseña la jurisprudencia: las leyes humanas que no se fundan en las leyes eternas de la razón y la justicia no son leyes, sino arbitrariedades, abusos, despotismo, de lo contrario, si la razón de llevar el nombre de leyes bastara, para que fueran tales, tendríamos que justificar por eso mismo a todos los tiranos y déspotas que so capa de legalidad han querido imponer su voluntad y sus caprichos a los pueblos que han tenido la desgracia de caer en sus garras. De aceptar la doctrina de nuestros adversarios tendríamos que justificar a Nerón, Calígula y Diocleciano, en sus leyes o mandatos de muerte contra los cristianos de su tiempo a los sultanes de Constantinopla y Califas de Damasco y de Bagdad en sus procedimientos fanáticos para arrancar la fé del pecho de sus inermes cautivos, a los Zares de Rusia dictando Ukases de proscripción en masa de fatal destierro que confinaban a las glaciales llanuras de Siberia a indefensas e innúmeras familias y pueblos enteros de sus vastos e infelicísimos dominios, y a Napoleón y a Bismark, y a tantos otros, que han creído, infatuados por su vanagloria y cegados por el humo de incienso de la adulación, que Dios los ha puesto a gobernar los pueblos para que los pueblos les sirvan a ellos, en sus miras ambiciosas de poder y deleites no para que ellos los sirvan a los pueblos en las necesidades que éstos tengan de paz, bienestar y consuelo. De aceptar arrodillados las tiranías en forma de leyes, de códigos o de prescripción de los hechos consumados, hubiérase podido decir a las nobilísimas e indómitas naciones que han admirado al mundo por su heroismo en el dolor y su constancia en el esfuerzo: Irlanda Polonia, Grecia, Ukrania y tantos otros pueblos que habeis gemido bajo la férrea planta de injustos enemigos y agresores: Besad vuestras cadenas de esclavitud y regad con lágrimas agradecidas la mano de vuestros verdugos, empapada aún con la sangre caliente de vuestras venas. ¡Bendecidlos! ¡Obedecedlos!

No,y mil veces no,nunca comulgaremos con esas doctrinas de degradación y servilismo: ue los que tal piensan se contenten con su abyección y su miseria,que nosotros queremos decir con el poeta: Majores sunus et ad altiora nati.

7.-De parte de quien está la razón.-

Pero aún hay otros individuos quizá los mas astutos y peligrosos,que creen que en este Conflicto-Religioso toda la razón está de parte del Gobierno,porque dicen que éste no ataca la religión ni los dogmas y que la Iglesia nada pierde con someterse a las prescripciones legales.

A nuestros adversarios que tal cosa crean o digan,los dejamos en buena o mala fé;pero a los católicos que quieren estudiar el fondo de la cuestión y ver si efectivamente las disposiciones gubernamentales atacan o no los fundamentos de la Iglesia y de nuestra vida religiosa los invitamos a que tengan paciencia en recorrer estas lineas que para ellos están escritas de preferencia,no porque no se haya dicho antes y en autorizados documentos del Comité Episcopal--todo lo que vamos a decir,y mucho mas,sino porque hemos creído necesario insistir en algunos puntos,no tanto para convencer a los que, engañadores o engañados,no busquen sincera y humildemente la verdad sin lo cual nunca podrán conseguirla,sino para prevenir a los incautosy satisfacer a los que de buena fé quieran investigar lo que hay de verdad en el fondo de esta lucha a la luz de la razón iluminada de mas alto por los resplandores de la fé.

LA IGLESIA ES UNA INSTITUCION.

8.-Sociedad,no doctrina.-

Ante todo debemos tener presente que--la Iglesia Católica no es solo,ni propia ni exclusivamente una doctrina,sino UNA SOCIEDAD instituída por Cristo para salvar a los hombres y cumplir por medio de ella su misión de SALVADOR,JESUS.

Por consiguiente,la Iglesia debe tener,y tiene,un Jefe,que es Jesucristo,invisible,representado por su Vicario,que es el Romano Pontífice,que es el Jefe visible;debe tener,y tiene,una organización,-cuyos principales miembros son los representantes de la Jerarquía -Católica,el Papa,los Obispos,los sacerdotes y ministros,y todos los demas fieles,miembros inferiores del cuerpo social,participando todos ellos de la vida de Cristo,como tan altamente nos lo explica --San Pablo;la Iglesia debe tener,y tiene,unfin,al cual debe tender, y este es el de santificar a todos los hombres en la tierra,para -- despues reunirlos y glorificarlos en el cielo;debe tener,y tiene,como toda sociedad humana,una doctrina,que es la enseñada por Jesu---cristo,la cual debe ser propagada por los medios que El mismo instituyó;y por último,la Iglesia,como instituída por quien todo lo puede y todo lo tiene,debe contar con todos los medios adecuados para-alcanzar su fin,es decir:con el culto,para que el hombre esencialmente religioso,pueda cumplir sus deberes para con Dios;con los medios de la predicación y la enseñanza,porque para insinuarse y extenderse racionalmente entre los hombres,debe usar de medios racionales,no imponerse por la espada y la violencia;y con la distribución y administración de los santos sacramentos,donde a Cristo le--plugo esconder las fuentes sagradas de vida y de energía que los -- hombres necesitan para vivir la vida superior y divina a que han sido llamados.

Y esta acción de la Iglesia,que según la mente de Cristo,debe -- ser ejercida por los hombres,entre los hombres y para los hombres,-

debe contar indudablemente con medios humanos;porque Jesucristo---quiso venir a buscarnos a la tierra y fundar aqui primero su Reino de los cielos en este mundo de miseria y de muerte,hasta que arribemos al puerto de la verdadera vida,donde podamos realizar,fuera de las fronteras del tiempo y del espacio,la suprema aspiración de Cristo:el Reino de Dios,último,perfecto,consumado,en la plenitud--de la luz y del amor,de la misericordia y la justicia,de la paz y verdad,de la suprema dicha y de la gloria.Somos ríos,ha dicho alguno,que hemos salido del mar sobre el haz de la tierra y luego---volveremos a perdernos,sin confundirnos jamás,en el piélago infinito de las bondades y misericordias divinas!

9.-Cómo puede ser también atacada la Iglesia.

De lo dicho se desprende en buena lógica que a la Iglesia no sólo se la puede atacar doctrinalmente,combatiendo con la palabra hablada o escrita sus---enseñanzas y sus dogmas,sino que también se la puede atacar,y se--la ataca de hecho,en su Cabeza visible,en sus ministros,en sus----miembros,destruyendo su culto,impidiendo la predicación y la enseñanza de la doctrina,desorganizando la administración de los santos sacramentos,y estorbando,en fin,de cualquier modo,su vida y su acción,su desarrollo y su progreso,su perfeccionamiento en si misma y en sus miembros;en una palabra:impidiendo de cualquiera manera la misión que Jesucristo con plenos poderes le ha otorgado.

Exponer a grandes rasgos cuál es en ciertos puntos la Constitución de la Iglesia y cómo ésta ha sido ciertamente atacada en sus--esenciales elementos de vida,es lo que nos proponemos demostrar en el presente estudio,para rebatir muy especialmente la idea de aquellos que dicen que el actual Gobierno de Calles,o mejor dicho,el--Gobierno revolucionario que está adueñado del poder en nuestra patria,no ataca a la Iglesia Católica,porque no la ataca exprofesso y oficialmente en su doctrina.De otros muchos modos se la puede---atacar y se la ataca,sin que haya faltado ni falte tampoco propaganda de ideas heréticas y malsanas,si no hecha expresa ni abiertamente por el Gobierno,si fomentada y protegida por él,aunque,en--verdad,la principal tendencia de éste ha sido la de desorganizarla y destruirla,como esperamos hacerlo ver patentemente con las pruebas de hecho que mas adelante presentamos.

10.-Error trascendental.-

Y tal idea,la de que por no atacarla doctrinalmente,no se la ataca de ningún modo,parece ser uno de los principales errores del Sr.Calles,cuando todavía despues que se le ha contestado varias veces,sobre ese punto,en su mensaje de año --nuevo dirigido a los mexicanos el día último del año próximo pasado de 1927,insiste de nuevo en decir:'No pretendemos,ni hemos pretendido discutir cuestiones de dogma,'queriendo con ello justificarse de que no ha perseguido,ni persigue la religión católica.

A lo cual contestaron inmediatamente los Prelados que forman el Subcomité Episcopal:

Dado y no concedido que no se nos ataque directamente en la profesión de nuestra fé y de nuestros dogmas,hay otras muchas cosas,pertenecientes a la constitución y al gobierno de la Iglesia,-que le interesan tanto como sus dogmas,precisamente porque los garantizan y los defienden,tales,por ejemplo,la independencia de la-Iglesia en el gobierno espiritual de sus súbditos,especialmente de los ministros del culto;su libertad para enseñar a sus hijos y predicar;su libertad de poseer lo que necesita para el cumplimiento - de su misión en la tierra y de disponer libremente de sus templos-

y de sus muebles del culto,de someterse a las disposiciones de su Jefe Supremo el Romano Pontífice,y otras cosas por el estilo,que no son dogmas,aunque sí consecuencias de los dogmas y de la divina institución de la Iglesia.Sin esas preciosas libertades,que--- son una derivación de los derechos que dió a la Iglesia su Divino Fundador,ésta queda encadenada,imposibilitada para desarrollar y ejercer su acción salvadora,y acaba por convertirse en un engra--- naje de la máquina oficial,variable como ella y sujeta a los continuos vaivenes de la política humana,muchas veces corrompida y-- funesta."

"Ya ve el Sr.Calles cómo no basta que no dogmatice,cosa que--- los gobiernos actuales no se atreverían a hacer,sin caer en ridículo,sino que es preciso que se reconozca y respete la justa libertad e independencia de la Iglesia,atacar a las cuales es atacar indirecta,pero real y eficazmente los mismos dogmas.Y precisamente la defensa de este punto vital,nos ha hecho suspender el culto público."

II.-También es atacada doctrinalmente.-

Aun en el terreno meramente doctrinal,durante el gobierno revolucionario,no se ha dejado de hacer por él,o con su protección y complacencia,propaganda antirreligiosa en las escuelas oficiales,en los centros obreros y en las oficinas mismas del gobierno,como pudiera demostrarse con la propaganda que se ha hecho,en el extranjero por medio de las-- oficinas consulares,según lo ha asegurado la prensa,y como se hace aquí mismo en algunos Ministerios donde se reparten opúsculos impíos y blasfemos,dizque traducidos por diputados,y libelos inmundos,en que se hace mofa de lo más santo y sagrado que tiene--- nuestra augusta religión y en que se hieren los sentimientos más hondos y sensibles del pueblo mexicano.Tal es,por ejemplo,el libelo traducido por un diputado Altamirano.

El Gobierno del Sr. Calles no solamente ha difamado a la Iglesia y al V.Clero Mexicano por medio de declaraciones hechas por-- sus representantes en países extranjeros,como es bien sabido,sino que ha patrocinado y traído Comités de protestantes de los Estados Unidos,que vayan después a su país a hacer declaraciones calumniosas en contra de la Iglesia Católica Mexicana y de sus ministros;no solamente ha dirigido por conducto del Jefe de su Estado Mayor Presidencial insultos y calumnias contra los Prelados Mexicanos,el Clero y los católicos,sino que no cesa de repetir en todos los tonos y siempre que la ocasión se le presenta para ello que los ministros católicos son rebeldes,porque no se han querido someter a las leyes y por solo eso los tiene y toma por sediciosos,malévolos y bandidos.

Aun ha hecho una cosa peor,inaudita entre pueblos civilizados, que es más que un ataque formidable y dogmático:no ha permitido-- que los Prelados ni los católicos defiendan sus principios,ni los expongan siquiera,porque todo escrito de defensa o en que haya--- simplemente una exposición de principios,es tenido y juzgado por sedicioso,bajo la decisión suprema,infalible e inapelable del---- Inspector de Policía o de autoridades inferiores.

En los Estados,el fallo de un Jefe Militar,en materia de se--- dición y contra los católicos,es absoluto,incontrovertible,decisivo hasta aplicar sin apelación ni defensa ninguna la pena de--- muerte.

En los periódicos está cohibida toda publicación que se refiera a la defensa de los derechos de los católicos,y aun las simples noticias que den a conocer los hechos consumados de persecución--

que contra ellos se sigue, caen bajo censura extralegal y son por esa dueña suprimidos o desfigurados.

Las Cartas Pastorales de los Obispos Mexicanos o extranjeros son tenidos por sediciosas.

A los católicos mexicanos se les encarcela sin juicio, se les multa o se les mata, nada más por hacer propaganda religiosa o por retenerla en sus hogares.

¿Quién no ve que esto es más, que atacar directamente el dogma, como sería sin duda el ataque que se hiciera a un individuo, a quien primero se le desarmara por la fuerza para después poderle asesinar con toda premeditación, alevosía y ventaja?

I2.-Pruebas de hecho.-

Pero ya que se dice que no se nos ataca con doctrinas, nos atendremos a los hechos, que son los que principalmente vamos a exponer en nuestro estudio, para demostrar palmariamente, según lo esperamos, que las leyes sobre cultos y otras que coartan las libertades de la Iglesia y de los fieles católicos, dadas durante este último período revolucionario de 1910 a 1928 por el Gobierno Federal y los Gobiernos de los Estados, son verdaderamente atentatorias de nuestras licertades y persecutorias de la Iglesia y tienden a destruir por su base la vida religiosa en México: con lo cual quedará justificada la actitud resuelta de los Prelados Mexicanos de sostener sus legítimos derechos, y la de los católicos, de defenderlos hasta con el sacrificio supremo de su bienestar y de su vida .

CONSOLADORAS PALABRAS DEL APOSTOL SAN PEDRO

I3.-Palabras de consuelo y de esperanza.-

Quisiéramos que, para su consuelo y esperanza, todos los católicos penetraran el fondo de esta sentencia tan consoladora que nos legó el Apóstol San Pedro, él, que tanto sabía de amarguras y sozobras, de lágrimas y ausencias: "Humilliamini sub potenti manu Dei, ut vos exaltet in tempore visitationis: omnem solicitudinem vestram projicientes in eum, quoniam ipsi cura est de vobis."-(I.Petr., V, 6-7).-"Humillaos, dice, bajo la mano poderosa de Dios, para que os exalte al tiempo de su visita, descargando en su amoroso seno vuestras solicitudes, pues que El tiene cuidado de vosotros."

Lo cual nos enseña que debemos humillarnos ante el divino acatamiento, reconociendo que por nuestras culpas y pecados hemos merecido el castigo tan terrible que Dios nos ha enviado; pero nos enseña también que si su mano es poderosa para castigarnos, como ha castigado a tantos otros pueblos, más es misericordiosa y pia para hacer que el castigo sea menor que el merecido y para sacar de él mayores bienes en gracia de los suyos. Por lo que siempre debemos bendecirle, como Job en el estercolero, asi por los bienes como por los males que nos envía, y besar con ternura su mano sacratísima y amorosísima, que en el mismo golpe de su justicia que abre las heridas pone el bálsamo bienhechor y suavísimo que las cura, en el mismo cauterio con que desgarra y quema nuestras carnes pone el divino ensalmo que nuestros dolores mitiga, con la misma mano que nos hiere, con esa misma nos bendice: siempre juntas su misericordia y su justicia; porque como buen Padre no puede castigarnos a nosotros sus hijos sino por amor y con amor castigarnos.

I4.-Necesitamos primero de purificación.-

Dice que nos ensalzará en el tiempo de su visita, esto es: que ahora nos purifica

por medio del dolor en que nos da su gracia,para que cuando venga a visitarnos con el triunfo aquí en la tierra y nos visite con el triunfo de la gloria allá en el cielo,veamos entonces cuan insignificantes y pasajeras han sido las tribulaciones de éste mundo en comparación del gozo y de la dicha futuros.Non sunt condignae,ha dicho San Pablo,passionis hujus temporis ad futuram gloriam,quae revelabitur in nobis, que es como decir que no valen nada nuestros actuales sufrimientos en comparación del gozo inefable que algún dia experimentaremos de haber reconquistado la verdadera libertad de los hijos de Dios y nuestros derechos de ciudadanos libres y soberanos en nuestra propia patria.

Veremos entonces como Cristo cumple tambien su palabra de la cual no ha de pasar ni una jota ni una tilde:los soberbios serán abatidos y los humildes serán ensalzados.

15.-Confianza en Dios.-

Por lo que,sin dejar de poner de nuestra parte los medios conducentes para conseguir la santa libertad de la Iglesia,debemos dejar a Dios el cuidado de otorgárnosla,o mejor dicho,como dice tan inspiradamente el Apostol citado:debemos echar en el seno amorosísimo de Dios nuestras penas y cuidados,y nosotros mismos arrojarnos en él,donde sentiremos mas íntimamente la ternura inmensa de su Corazón Sacratísimo y podremos como vislumbrar en aquel horno de luz y de amor los secretos insondables de su ciencia y providencia infinitas;pues que por una parte El no permitirá que la prueba que nos ha enviado sea superior a nuestras fuerzas,y por otra,El,que nos ama más,infinitamente más que lo que nosotros mismos nos amamos,no permitirá que muramos de cansancio,derrotados sin gloria en esta lucha desigual en que por El peleamos;o si acaso sucumbimos por un momento,como Lázaro su amigo,El hará que resurjamos de la tumba,para que le sirvamos de apóstoles en la reconstrucción de su reino de paz,de amor y bienandanza.

Esta es,en mi concepto,la alta significación y verdadero sentido sobrenatural de esta hermosa y profundísima frase de Gustavo Lebón-"Los muertos mandan."-Sí nuestros padres desde sus sepulcros nos mandan que conservemos íntegra la herencia sagrada que nos han legado;nuestros mártires nos mandan que no desperdiciemos la sangre preciosa de sus venas que con tanta abundancia y generosidad por defender nuestra fé han derramado;nuestros misioneros y apóstoles nos mandan que no hagamos estériles los trabajos y sudores con que vinieron a plantar la semilla de la civilización cristiana en nuestro suelo;nos lo mandan las generaciones de cuatro siglos,que resurgirán del polvo de sus tumbas para exigirnos razón y cuenta del tesoro de vida y de virtud que en nuestras manos han depositado.Y nos lo manda también Cristo,que murió por nosotros y resucitó de entre los muertos,para alentarnos en la lucha y coronar nuestro triunfo,porque El quiere reinar aquí en nuestra patria,mas de lo que hasta aquí ha reinado,en las generaciones venideras.

En la eternidad como en el tiempo,quiere El que se cumpla su divisa:

¡Cristo Vive! ¡Cristo Reina! ¡Cristo Impera!

Advertencia

Para no tener que acumular citas en nuestro texto, nos ha parecido conveniente poner aquí esta nota bibliográfica sobre las obras principalmente consultadas o que pueden consultarse sobre las materias tratadas en la parte doctrinal de este opúsculo.

DE UNITATE ECCLESIAE.-Epistola Encíclica de N.Smo.Padre el Sr.-León XIII.-Dada el 29 de junio de 1896.-Trad.de la Colección Completa de las Encíclicas de dicho Papa, por el Dr.D.Manuel de Castro Alonso.-Ed.de Montero, Herrero y comp.-México.-1904.

DE ECCLESIA.-Theologia Fundamentalis.-Hermannus Dieckmann, S.I.-Ed.de Herder y comp.-Friburgo de Brisgovia.-1925.

INSTITUTIONES JURIS PUBLICI ECCLESIASTICI.-P.Cavagnis.-Ed.Desclée, Lefebvre et comp.-Rome.-1898.

-----Leyes Mexicanas-----

CODIGO DE LA REFORMA.-Colección anotada por Francisco Pascual-García, abogado.-Ed.de Herrero Hermanos.-México.-1903.

LEY REFORMANDO EL CODIGO PENAL.-Ed.oficial.-México.-1926.
LEY REGLAMENTARIA DEL ART.130.-Ed.oficial.-México.-1927.

Sobre las cuestiones de Teología y Derecho Canónico pueden consultarse, además, todas las obras bien conocidas de Teología Fundamental y de Derecho Público Eclesiástico.

Las noticias sobre otras obras, opúsculos y periódicos, de donde se han tomado algunas citas, se insertarán en el curso mismo del texto.

ENSEÑANZAS DE LEON XIII SOBRE LA CONSTITUCION DE LA IGLESIA SU MISION DIVINA Y SUS PODERES

PLAN GENERAL DE LA IGLESIA

I6.-Un artículo del Credo.-

Sin duda que los que no ven en las leyes constitucionales y reglamentarias del culto expedidas últimamente por el gobierno revolucionario un ataque formidable a la Iglesia Católica,han olvidado lo que significan aquellas palabras de nuestro Credo,que ellos habrán aprendido seguramente desde la escuela y que constantemente repetimos en nuestros templos y en nuestros hogares :Creo en la Iglesia Católica,cuyo cabal sentido,ademas de explicarse ampliamente en los tratados de Teología Dogmática,se expone suficientemente en todos los catecismos mayores y tratados de Apologética,los que,siquiera para no incurrir en ignorancia crasa y en errores culpables,debieran a lo menos consultar nuestros gratuitos adversarios,y aún los mismos católicos,poco instruidos o desidiosos de sus principales deberes,que quizá no hayan vuelto a ampliar sus conocimientos de doctrina cristiana desde que la estudiaron de niños en las bancas del catecismo o de las aulas.

Por tanto,para que se vean cuales son las enseñanzas de la Iglesia acerca de éste punto y cuales han sido desde los primeros dias del Cristianismo hasta los nuestros,mas que exponer la doctrina con nuestras propias palabras,nos ha parecido conveniente y mas a propósito y saludable recordar aquí algunos de los puntos capitales de los que contiene la sapientísima Encíclica De Unitate Ecclesiae,de 29 de Junio de I896,donde nuestro Santísimo Padre el Sr.Leon XIII,de felicísima memoria,atendiendo precisamente a la ignorancia suma que hay en estos tiempos acerca de la Iglesia y de su institución divina,expone con verbo magistral y soberanamente autorizado la doctrina católica;Encíclica que quisiéramos ver en manos de todos nuestros fieles y súbditos,para que ahí estudiaran estas trascendentales cuestiones y no fueran a buscarlas entre el fárrago de falsedades y errores que con el mayor desplante asientan en sus páginas libros y periódicos,cuya ignorancia en estas materias es de ordinario solo comparable con su arrogancia y fatuidad.

Como en nuestro escrito nos dirigimos principalmente a los católicos,que no han perdido su fé ni han renegado de ella y conservan a lo menos los principios de la doctrina cristiana,nos bastará exponer aquí sobre este punto argumentos sacados de nuestros Libros Santos y de la Enseñanza Tradicional de la Iglesia,ya que nuestros enemigos,por una parte,confiesan que no intentan entrar en polémicas dogmáticas,y por otra,obligados como están por sus mismos principios doctrinales a respetar nuestras creencias,cualesquiera que ellas sean y como quiera que las entendamos,no habrán de constituirse en jueces de doctrinas religiosas,sino que deberan respetarlas todas igualmente,y dar plenas garantías a todos los ciudadanos que queramos libremente profesarlas.

I7.-Designios de Dios para salvar a los hombres.

El sapientísimo Sr.Leon XIII,en su ya citada encíclica,despues de implorar el divino auxilio del Padre de toda luz,de quien desciende toda gracia,y todo don perfecto,se remonta en raudo vuelo a las regiones altísimas en que Dios concibió sus designios y trazó en su sabiduría y amor infinitos el plan de su Iglesia para salvar por medio de ella a los hombres,y nos dice que:"Dios,sin duda,puede obrar------

por si mismo y por su sola virtud todo lo que realizan los seres creados ;pero por un consejo misericordioso de su providencia,ha preferido,para salvar a los hombres,servirse de los hombres.Por mediación y ministerio de los hombres da ordinariamente a cada uno,en el orden puramente natural,la perfección que le es debida,y se vale de ellos, aun en el orden sobrenatural,para conferirles la santidad y la salud

'pensamiento

Lo cual,en nuestro concepto,equivale a decir,que podemos aplicar, a la fundación de la Iglesia el luminoso y fecundísimo del gran Doctor de la Gracia,San Agustin,de que si Dios quiso crearnos sin nosótros,no nos salvará sin nosotros.Es cierto que Dios tuvo medios variadísimos para obrar nuestra salud;pero escogió éstos,y éstos fueron sin duda los mas aptos y misericordiosos.Ante su sabiduría infinita,tiene que callar nuestra ignorancia;ante sus designios arcanos, tiene que anonadarse nuestra ciega y débil razón humana.

El mismo Jesucristo nos reveló su plan.Cuando vino a rescatarnos con su sangre preciosísima,estableció el edificio de su Iglesia,sobre el fundamento de los apóstoles,que es como la base humana,para valerse de ellos y de sus sucesores,a fin de salvar a todos los hombres que entonces existían y que después hubieran de existir en la serie de los siglos y en toda la redondez de la tierra.Porque Jesucristo no vino únicamente a salvar a Israel,a rescatar a un solo pueblo,a buscar a una sola generación,sino que vino a buscar,a redimir y a salvar a todos los pueblos,a todas las generaciones,a todos los hombres;por lo que era indispensable que su acción pudiera extenderse a todos ellos de un cabo al otro del tiempo y de un extremo a otro de la tierra;y como El tenía que volver personalmente a su padre segun el plan divino;a recibir la gloria de su triunfo, para enviarnos desde allí al Espíritu Paráclito,que tambien debería contribuir con su accion real y verdadera a la santificación de los hombres,tenía que dejar aquí en la tierra,bien fundada y establecida,una institución,vicaria suya,que pudiera extender sus ramas por toda la redondez del orbe y desafiar(y desafiar)todos los embates y rudos golpes del tiempo,para que pudiera continuar su obra redentora de generacion en generación y de un confín al otro de los mundos.

Esa Institución es la Iglesia Católica.Por eso dice en seguida el Sr.Leon XIII,un poco mas adelante de las palabras antes citadas;"Que como la misión divina de Jesucristo debía ser perdurable y perpetua, se rodeó de discípulos,a quienes dió parte de sus poderes,y haciendo descender sobre ellos desde lo alto de los cielos al Espíritu de Verdad,les mandó recorrer toda la tierra y predicar fielmente a todas las naciones lo que El mismo había enseñado y prescrito,a fin de que profesando su doctrina y obedeciendo a sus leyes,el género humano pudiera adquirir la santidad en la tierra y la eterna bienaventuranza en el cielo."

"Tal es el plan a que obedece la Constitución de la Iglesia;tales son los principios que han precedido su nacimiento.Si miramos en ella el fin último a que tiende y las causas inmediatas por las que produce la santidad en las almas,seguramente la Iglesia es espiritual;pero si consideramos los miembros de que se compone y los medios por los que los dones espirituales llegan a nosotros,la Iglesia es exterior y necesariamente visible."(Ibidem)

Por donde se ve que la Iglesia no solamente es un cuerpo visible y la ciudad santa que está edificada sobre la cumbre del monte,sino ésto,que han olvidado o simulan olvidar nuestros enemigos:Que la Iglesia,por lo que tiene de humano,tiene necesidad de medios humanos para constituirse,sostenerse y propagarse ;y entre estos medios humanos está su libertad,está su organización,está su Jerarquía,estan sus mismos bienes materiales.Dios no quiso valerse de ángeles sino de hombres para salvar a los hombres y establecer su Iglesia entre--

los hombres,y quiso que se estableciera y desarrollara humanamente y con elementos humanos,constituyéndola en cuerpo social,segun la forma y los poderes que El mismo le diera,para que pudiera cumplir con la misión que El mismo le encomendara.

I8.-La Iglesia es un cuerpo vivo,no un cadaver.

Pero la Iglesia,--que es un cuerpo social,es un cuerpo vivo,no un cadaver,no un cuerpo inerte,petrificado;es el cuerpo de Cristo,como dice expresa y --profundamente San Pablo en su primera carta a los corintios.(I.Cor. XII,27)"Es un cuerpo vivo,dice nuestro Santísimo Padre,activo,lleno de savia y de vida,sostenido y alentado como está por Jesucristo,--que lo penetra con su virtud,a la manera,aproximadamente,como el tronco de la vid alimenta y hace fértiles las ramas que le están unidas."

"En los seres animados,el principio vital es invisible y está oculto en lo mas profundo del ser; pero se denuncia y manifiesta a la vista de todos por los actos que produce."

"De aquí se sigue que estan en un pernicioso error los que,forjándose una Iglesia a medida de sus deseos,se la imaginan como oculta y de ninguna manera visible;e igualmente se engañan aquellos otros que la miran como una institución meramente humana,provista de una organización,de una disciplina y de ritos exteriores,pero sin--ninguna comunicación permanente de los dones de la divina gracia,--sin nada que demuestre por una manifestacion diaria y evidente la vida sobrenatural que recibe de Dios.Una y otra concepción son i---gualmente incompatibles con la Iglesia de Jesucristo,como el cuerpo y el alma son por sí solos incapaces de constituir al hombre."

Nuestros enemigos,añadimos aquí nosotros,incurren precisamente en estos dos errores;porque,por una parte,pretenden que,como la I--glesia tiene una misión espiritual,no necesita de medios humanos para sostenerse y dilatarse,y por otra,con verdadera inconsecuencia,-pretenden considerarla como institución meramente humana,y por lo--mismo sujeta al Estado,como lo están las demas instituciones humanas.

En esto creemos que está la raíz de muchos de los errores en que han incurrido no solamente los liberales jacobinos sino aun muchos de los que se dicen fieles católicos,que no conocen a fondo los --principios y las enseñanzas de su propia religión.Porque la Iglesia como lo expresa tan claramente el Sr. Leon XIII,en el pasaje antes citado,no es de institución humana sino divina,y por lo mismo debe gozar de la libertad,de la independencia y de todos los bienes que a su divino Fundador plugo otorgarle,para lo cual tenía plenos poderes y plenísimo derecho soberano. Como Jesucristo la instituyó independientemente del Estado,en orden distinto y superior,con autoridad plena,y soberana,claro está que la Iglesia no puede ni debe estar sujeta al Estado,de quien no ha recibido ni tiene que recibir--el ser de vida,ni facultades ni derechos ningunos;los mismos bienes materiales que posee,la Iglesia los tiene independientemente de la sanción del Estado y éste,por lo mismo,no puede en justicia arrebatárselos,disminuírselos o disponer de ellos a su arbitrio.

I9.-Tendencias del socialismo respecto de la Iglesia.

Es cierto --que segun las ideas que se han difundido ahora por el mundo,el socialismo tiende a la absorcion de toda facultad y de todo derecho--por el Estado,como si éste fuera única fuente de vida y de derecho; pero estas ideas,ademas de ser anticatólicas,son absolutamente falsas y filosóficamente erroneas,porque superior al Estado es la ley-divina,y anteriores al Estado e irreformables por él son los principios y derechos de la ley natural,a los cuales deben estar subordi-

nados los derechos del Estado y por ellos ordenados.

Tales principios son los fundamentales y constitutivos de la familia y de la sociedad;principios que no estan al arbitrio del Estado,ni está en su mano desconocerlos,despreciarlos,modificarlos en su esencia,ni mucho menos destruirlos,sino que debe necesariamente aceptarlos,respetarlos,garantizarlos,defenderlos,protegerlos y desarrollarlos,para bien de la misma sociedad,como lo han hecho todos los pueblos cultos,segun los diversos grados de su civilización y adelanto,como han sido reconocidos y sancionados por la nacion mexicana,con mas o menos deficiendias,en todas nuestras anteriores Constituciones políticas.

Tal es el principio de las libertades del hombre,de conciencia,de pensamiento,de cultos,bajo todos sus aspectos,dentro del orden;tal el que preside el gobierno de la familia y el derecho inalienable que tiene el padre para educar a sus hijos conforme a los dictados de su conciencia;tal el derecho de propiedad y los demas que de ahí dimanan,en bien del orden,de la paz y del progreso de las mismas sociedades;tal el derecho innato e imprescriptible de la propia conservacion,para el individuo,para la familia y para la sociedad,y el derecho consiguiente,tambien natural e indestructible,de legítima defensa;tal el respeto a la autoridad legítimamente constituída,y la obediencia a las leyes justas y debidamente autorizadas;y otros muchos principios y derechos que tienen mas alto y sagrado origen,que el que pudiera derivarse del simple arbitrio y muchas veces volubilidad del Estado,como lo tienen del mismo Autor y Ordenador de la naturaleza,de quien son hechura el individuo,la familia,la sociedad y el Estado,y de quien dependen esncialmente en su constitucion existencia y desarrollo.

Así como en la naturaleza física hay normas inalterables a donde no alcanzan la omnipotencia ni la soberanía del Estado,para trazar a los astros nuevas órbitas ni modificar las leyes de la gravitacion univeraal;así como en las plantas y en los animales hay leyes biológicas que no estan en manos del Estado ni suprimirlas ni alterarlas;así como en el orden científico,el Estado es impotente para hacer que dos mas dos unidades dejen de ser cuatro que los rayos de luz dejen de reflejarse en las superficies que encuentren a su paso,que los átomos de hidrógeno y de oxígeno,debidamente combinados,dejen de formar el agua;asi como es imposible que el Estado destruya laesencia de la naturaleza humana y la convierta con su poder en sílice o en angel así también,en el orden moral que es orden necesario yesencial al hombre,hay leyes indestructibles,inmutables y eternas trazadas por el dedo de Dios en el orden social,contra las cuales al Estado no le es lícito ni posible atentar,y a donde no alcanza ni su soberanía ni su poder,so pena de provocar una catástrofe y sucumbir entre sus propias ruinas,como aconteció a Sansón al conmover las bases graníticas del templo de los filisteos que le sirvió de tumba.

Por eso toda ley que no se apoya en ordenación divina,no es ley; toda autoridad que no se apoya en la autoridad de Dios,que la delega al hombre,según las instituciones de los pueblos,por medio de la sucesion o de la democracia,poco importa,en imperios,oligarquías o repúblicas,es nula;todo poder que no se funda en un poder superior al hombre para mandar al hombre es abuso de poder,es tiranía,es opresión,es injusticia,es barbarie,cualquiera que sea el nombre con que se le decore y cualquiera que sea la época en que exista,en los tiempos vigorosos y pujantes de Atila y de Odoacro,o en estos míseros y menguados, en que los tiranuelos protegidos por poderes extraños tiranizan a los pueblos y alardean de su ateísmo,impiedad y blasfemia.

Que nuestros enemigos no acepten estas ideas,allá ellos;pero que no pretendan que los católicos aceptemos sus falsos conceptos acer-

ca de la sociedad civil y de la Iglesia,del diverso origen y distinto modo de institución que cada una de ellas tiene,de sus respectivas facultades y derechos.

FALSO ANTAGONISMO ENTRE AMBOS PODERES

20.-Ley de amor,no repugnancia.-

Ni se diga,como tan falsamente se ha repetido en nuestros dias,que los principios que acabamos de exponer son antagónicos y que no puede subsistir la Iglesia como sociedad perfecta y soberana dentro del Estado,que es tambien sociedad perfecta y soberana en su orden porque,como ya se ha contestado a esta objeción muchas veces,solo podría haber antagonismo y repugnancia,cuando esas soberanías fueran el mismo orden,no cuando obraren órdenes distintos,en que pueden perfectamente coordinarse y ayudarse entre sí,como giran y se coordinan los astros en sus distintas órbitas,sin chocar uno con otro,sino antes bien sosteniéndose mutuamente en su equilibrio en virtud de las leyes de la gravitación universal,hilos de oro maravillosos é invisibles,casi de mutuo-amor pudiéramos decir con que los ha ligado y acompasado perpetuamente su Autor y Dueño soberano para que con su orden,suavidad y armonía,publiquen constantemente su gloria en los espacios.

Dios,que hizo cosas tan admirables en el mundo visible y meramente material,estableciendo entre los elementos inertes leyes de subordinación y ayuda mutua,es decir de amor según la capacidad de las creaturas,no podía dejar sin ley ni orden el mundo de los hombres,quienes habían de girar en distintas esferas de actividad,espiritual y material,segun los diversos elementos constitutivos de su propia naturaleza.Y así lo hizo.En la parte material,los dejó sujetos a las leyes de la naturaleza sensible,reservándose naturalmente el derecho y la facultad de romper esas leyes,cuando a bien lo tuviera;y en la parte superior y espiritual,los sujetó a las leyes de su amor,que Jesucristo vino a perfeccionar con un nuevo amor del cielo que vino a traer a la tierra,amor sobrenatural y divino,con el cual les hizo mas suave el yugo de su ley,y vida y virtud con que pudieran practicarla.

Ley de amor dió a los hombres;ley de amor dió tambien a las sociedades:porque las sociedades son el mismo hombre en su estado social.

La caridad,es decir,el amor divino transportado a los hombres,es la plenitud de la ley,es toda la ley,segun la doctrina de San Pablo -y esa misma ley escrita por Dios en las tablas de Moisés,que contiene los deberes y derechos fundamentales del hombre en todos sus estados y en todas las condiciones de la vida,fué ratificado y perfeccionado por Jesucristo en su Evangelio.Obliga,pues,al hombre,y obliga igualmente a los pueblos y a los estados,guardada la proporción debida,porque los pueblos y los estados son el mismo hombre.

Que esa pretendida incompatibilidad entre los poderes de la Iglesia y el Estado es mentira y arma muy gastada ya,lo demuestran aún los mismos hechos.Porque aun en los pueblos en que no hay unidad religiosa,como en los Estados Unidos del Norte y en otros muchos pueblos europeos y americanos,donde se han aceptado en política los principios liberales,se ha dejado a la Iglesia en completa libertad e independencia,si no en toda la deseable y en la que por riguroso derecho le correspondiera,a lo menos en la necesaria para que pueda vivir y desarrollarse,cumpliendo así con la misión para que fuera instituída.

21.- Primeras constituciones mexicanas.-

En nuestra patria la Iglesia Católica disfrutó en un principio sustancialmente de todos sus-

fueros y libertades,como que al ser constituída nuestra nación,las aspiraciones de todos los habitantes de México eran sin duda las de que la religión Católica conservara entre nosotros toda su pureza e integridad.

..Así lo demuestran todas las manifestaciones de la voluntad nacional en aquella época:

En la primera acta de la Independencia Mexicana,de 6 de noviembre de I8I3,se lee:

"ElCongreso de Anahuac,legítimamente instalado en la ciudad de--- Chilpancingo,.....declara solemnemente.....que no profesa ni reconoce otra religión mas que la Católica,ni permitirá ni tolerará el - culto público ni secreto de otra alguna;que protegerá con todo su - poder y velará sobre la pureza de su fé y demas dogmas....."

En la primera Constitución Política Mexicana,formulada y proclamada en Apatzingán el dia I2 de Octubre de I8I4,se dice:

"Art.I°.-La Religión Católica,Apostólica,Romana,es la única que - se debe profesar en el Estado....."

El memorable y gloriosísimo Plan de Iguala,bajo el cual se consumó nuestra Independencia Nacional,proclamado el 24 de febrero de -- I82I,asentaba:

"Art.I°.-La religión de la Nueva España,es y será la Católica,A-- postólica Romana,sin tolerancia de otra alguna."

El Acta Constitutiva de 3I de enero de I824 decía:

"Art.4°.-La religión de la nación Mexicana es y será perpetuamente la Católica,Apostolica Romana.La nación la protege por leyes sabias y justas,y prohibe el ejercicio de cualquiera otra."

Por fin,la Constitución de 4 de octubre de I824,que fué la que-- vino a echar los cimientos de nuestra República Democrática,cuando- ya comenzaba a invadir los ánimos la mala levadura de las pasiones- políticas estatuye:

"Art.3°.- La religión de la Nación Mexicana,es y será perpetuamente la Católica,Apostólica,Romana.La nación la protege por leyes sabias y justas,y prohibe el ejercicio de cualquiera otra."

Y por último,en los vaivenes de establecerse la República Federativa o Central,queríase ante todo poner a salvo la integridad y pureza de la religión Católica,y por eso en las bases de la nueva -- Constitución que entonces se delineaba,segun la ley de 23 de octubre de I835,se ratificaba claramente la voluntad del pueblo expresada y contenida en las Constituciones anteriores,y se ponía ésta primera base en el artículo primero:

"La Nación Mexicana,una,soberana e independiente,como hasta aquí, no profesa ni protege otra religión que la Católica,Apostólica,Romana,ni tolera el ejercicio de otra alguna."

Por donde se ve a las claras que ésta era la expresión unánime-- que salía de las entrañas del pueblo,que no quería consentir en que la religión católica simbolizada en el primero de los colores de--- nuestra enseña nacional,a cuyo amparo y vivificante flameo habíamos reconquistado definitivamente nuestras libertades,fuera mancillada- con prácticas de sectas disidentes o extrañas autorizadas por la -- ley.

Comprendía sin duda nuestro pueblo, que ahí en esa religión verdadera, que le había dado vida, salud y vigor, estaba la raíz y el fundamento de sus otras garantías: su unidad e independencia; y que si alguna vez llegaba a minarse ese cimiento de su religión, según lo hemos comprobado, no solamente en estos tiempos de angustia y de miseria, sino en todos aquellos en que hemos sentido fincada en nuestras carnes la garra de nuestros poderosos enemigos, peligraría la unión de nuestra raza y de nuestra nacionalidad y por eso mismo se amenguaría nuestra fuerza y nuestra soberanía, quedando por lo tanto nuestra independencia a merced de nuestros astutos y poderosos adversarios.

Para nosotros los mexicanos, la apostacía de la fé es traición a la patria.

22.- Constitución Política de I857.-

Todavía en los años de I856 y -- I857, en que el partido liberal, apoyado por influencias extrañas, forjó la nueva Constitución Política Mexicana, en que tantas novedades se implantaron, cuando algunos de los miembros del Congreso mas avanzados quisieron introducir en el nuevo Código el principio de la Independencia entre la Iglesia y el Estado, fué tanta la oposición que mostró la opinión pública, entonces menos cohibida que en nuestros-- malhadados tiempos de fementida libertad revolucionaria, que los diputados al fin tuvieron que retirar su proyecto de reforma y optaron todos por dejar en silencio tan delicado punto.

Fué necesaria la fuerza, y mas que la fuerza la astucia, para que mas tarde pudieran imponerse al país las leyes llamadas de Reforma. En la famosa del I2 de Julio de I859, se inició el principio de Independencia entre los dos poderes; pero todavía atenuado con los --- términos de que habría "independencia entre los negocios del Estado y los puramente eclesiásticos", hasta que en la del 25 de Septiembre de I873, en que se recopilaron varias adiciones y reformas y se declaró la constitucionalidad de las mismas, se decretó:

Son adiciones y reformas a la Constitución de I857:

"Art.I°.-El Estado y la Iglesia son independientes entre sí. El -- Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión alguna."

(Ley de 25 Sbre. de I873, promulgada por D. Sebastián Lerdo de Tejada.)

Y en la de I874, reglamentaria de la anterior, se ratifica el mismo principio, añadiendo además después de lo expresado en la primera:

"Art.I°.-.....; pero el Estado ejerce autoridad sobre todas ellas (las religiones), en lo relativo a la conservación del orden público y a la observancia de las instituciones."

Sobre lo cual comentando el Lic. D. Francisco Pascual García este artículo de la ley, dice en la nota 236 del "Código de la Reforma":

"Supuesta la tolerancia de todas las religiones y la libertad de todos los cultos, garantizadas por las leyes, el deber del gobierno - es protegerlos todos en el ejercicio de su libertad; pero mucho se equivocaría quien creyera que tal deber ha de llevar al gobierno a - favorecer o fomentar cultos heterodoxos. El gobierno, supuestas aquellas instituciones y leyes, debe ser neutral; su protección no ha de ser precisamente a los cultos (frase inexacta de la ley) sino a los derechos de quienes los profesen, que tienen que vivir ante todo bajo la igualdad en la justicia. Ayudar y fomentar especialmente las--

heterodoxías, como han solido hacerlo algunos funcionarios públicos, guiados por espíritu de secta o por odio al catolicismo, es desconocer la naturaleza de un régimen verdaderamente liberal. La protección a los cultos no exige mas que hacer efectivas en favor de quienes las profesen las garantías de la libertad, de la seguridad personal y real, y de la justicia; y en consecuencia, el respeto debido a todo hombre, cualesquiera que sean su religión y sus opiniones. No exige mas ("Código de la Reforma".)

Por todo lo cual se ve palmaria e inconcusamente que las Leyes de Reforma, hechos a un lado otros gravísimos abusos, como los que se refieren al matrimonio civil, a los bienes eclesiásticos, a los votos religiosos y aún al traje talar, sobre este punto a donde mas llegaron fué a que, dentro del libre ejercicio de las religiones o cultos el Estado solo interviniera para que no se trastornara el orden público, en lo cual tiene derecho a intervenir y la Iglesia nunca se ha objetado ni se ha resistido a ello; pero asentado el principio de la Independencia entre la Iglesia y el Estado, éste nunca jamás debe ingerirse en el régimen interior de la Iglesia ni deberá de manera ninguna impedir el libre ejercicio de los actos de culto, ni de la administración de los sacramentos, ni cualesquiera otros a que tienen pleno derecho los fieles católicos en el libre ejercicio de sus derechos de ciudadanos.

23.-Actos por sí delictuosos, no al arbitrio del Estado.- Indudablemente que los actos delictuosos o faltas que el Estado prohiba por medio de la ley, son los actos que por sí mismos implican algún delito del orden común y conforme a las ordenaciones del derecho natural, o faltas que abiertamente trastornen el orden público, no actos que a su arbitrio declare delictuosos o dignos de pena el Estado, porque esto sería extralimitarse en sus facultades y entrometerse a juzgar en materias dogmáticas. Así, por ejemplo, el Estado no podría declarar que el acto de la Santa Misa era delictuoso y que por lo mismo podría prohibirlo: porque este acto no envuelve en sí ningún delito, ni porque el Estado así lo declarara, lo envolvería. Por eso decimos que si el Estado así lo hiciera, se excedería en sus facultades y se entrometería a dogmatizar y a juzgar por malo y pernicioso lo que es por todos reconocido por lo menos como un acto lícito y que en nada se opone al bien público de la sociedad ni de los individuos.

Si nos hemos detenido un poco mas de lo ordinario sobre estos puntos, es porque hemos querido demostrar con documentos fehacientes que no es cierto, como se ha dicho, que la Constitución de 1917 no ha hecho mas que poner en práctica la de 1857, sino que la ha aventajado y con mucho, en su odio y persecución a la Iglesia, siendo este el punto de las relaciones entre la Iglesia y el Estado la raíz de donde dimanan todas las dificultades que han ocasionado el presente conflicto. Sanado este punto, quedarían sanados otros muchos.

También podrán ver muy claramente los católicos y otros muchos que no lo son, cómo en el fondo de éstas cuestiones y estas dificultades hay algo mas que meras fórmulas de inscripciones y registros estadísticos, y con cuanta razón hemos tenido que defender los altos principios de la libertad e independencia de la Iglesia, para no dejarla esclavizada por nuestra culpa y apatía en manos de nuestros mas astutos y encarnizados enemigos.

24.-El mas rudo golpe a la Iglesia.- Grande fué en verdad el golpe que la Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma asestaron a la Iglesia Católica y por ende a la vida religiosa de México, rehusando la primera a reconocer por relivión de Estado la religión Católica, como lo pedía el pueblo y bien lo declaraban las constituciones anteriores, y rompiendo entre dicha Constitución y las leyes de Re-

forma la unidad religiosa que estaba ínbita en el alma nacional;--- grande la injuria que se hizo a todos los ciudadanos mexicanos,en-- cuyo nombre se instituyó el Congreso Constituyente,donde en vez de- interpretar las ideas y los sentimientos de sus representados,los-- diputados constituyentes se burlaron de éllos y los hicieron aparecer como ateos contra los imperiosos dictados de su conciencia;menguada e indigna la maniobra con que,al cabo de la Guerra de Tres Años,el partido liberal,que se había aduenado del poder con ayuda de pactos vergonzosos y con el apoyo decidido de las armas extranjeras impuso al pueblo mexicano por la fuerza y contra la expresa y unánime voluntad nacional,la Constitución de 1857 y las susodichas leyes de Reforma;grandes y terribles fueron los trastornos que tales innovaciones produjeron,ensangrentando mas y mas el suelo de la patria- y dejándonos semilla de nuevos disturbios,amarguras y lágrimas,en-- este caliz de dolor que aún no acabamos de apurar hasta las heces,- pero aun se tenía por principio fundamental de nuestra Constitución Política siquiera el de la completa y efectiva Independencia entre- la Iglesia y el Estado,y por consiguiente la libertad de aquella para gobernarse libremente en su régimen interior y disponer de sus ministros,ornamentos y objetos sagrados,necesarios e indispensables para el culto y la legítima administración de los sacramentos,en bien y provecho de los fieles;mientras que ahora en la malhadada Constitución de 1917,impuesta igualmente al pueblo mexicano por la fuerza brutal y despiadada del gobierno revolucionario,no sin ayuda,tampoco,de poderes extraños y enemigos de nuestra religión y nuestra - raza,se sustituyó el principio liberal moderado de la Independencia entre los dos poderes,por el principio radical y socialista de la - absorción de todo poder por el Estado,de donde se desprende la completa sujeción en que pretenden poner a la Iglesia respecto del Estado,la ingerencia que éste intenta ejercer en ella legislando aún- en materias que solo competen al régimen interior de la misma,como- habremos de demostrarlo mas adelante con los hechos,y haciendo mil- destrozos en la disciplina,organización y bienes de la Iglesia:tales como suprimir obispados,a lo menos indirectamente,como se hizo- en el Estado de Veracruz,con la ley reglamentaria del artículo 130; restringir el número de ministros en las parroquias,como lo intentan todas las leyes respectivas;entorpecer y anular a veces el gobierno de los Obispos en sus diócesis,como en las leyes de Michoacan y de San Luis Potosí,imponer a los sacerdotes condiciones absurdas e inadmisibles,como en la ley del Estado de Tabasco,donde se - les exige el matrimonio forzoso para que puedan ejercer su ministerio;y hasta se han entrometido los Estados,autorizados,segun dicen, por la ley Constitucional,a legislar sobre la materia del sacramento del bautismo,el agua,que segun la ley de Yucatán no debe ser consagrada,sino natural y corriente,y a dar disposiciones hasta ridículas,como la de esta misma ley de Yucatán,sobre el uso del agua bendita y sobre la manera de colocar las imágenes de los santos en los- altares o repisas,para que no alcancen los fieles a besarlas.

Contra esta ley del beso habrán de levantarse mil y mil generaciones de los diversos e incontables pueblos de la tierra que han-- pasado bajo las bóbedas de la Basílica Vaticana,de la antigua y de- la moderna,imprimiendo su ósculo de veneración y de amor,sello de - su alma pura y santa,en el bronce bendito y diez veces secular,ya-- desgastado,de la estatua negruzca e imperturbable del Apóstol San-- Pedro!

RADICALISMO REVOLUCIONARIO

25.- Mentira insostenible.-

Mienten,por lo tanto quienes aseguran que ahora con las leyes que se han dadoúltimamente,durante el período - revolucionario,y muy especialmente durante el gobierno de Calles,solo se trata de poner en práctica la Constitución de 1857.

Es cierto que,bajo algun aspecto,las leyes de 1917 no son mas --

que la consecuencia lógica de los principios disolventes que entonces se introdujeronen nuestras instituciones civiles y políticas,como desde entonces lo previeron los Prelados Mexicanos que protestaron contra ellas,y muy especialmente el Ilmo.y Rmo.Sr.Dr.Dn.Clemente de Jesus Munguía,que con gran penetración expuso elocuentemente como él sabía hacerlo,las consecuencias que de tales principios habrian de resultar para la Iglesia,y para la sociedad,segun lo estan espalpando tan tristemente;pero hasta ahora es cuando ya franca y radicalmente se quiere arrancar a la Iglesia toda su libertad e independencia,hasta en los restos que de ella le dejaran la Constitución de 1857 y las leyes de Reforma;hasta ahora es cuando,contra los principios liberales que entonces se proclamaron y que supieron respetar,hasta cierto punto,los hombres públicos de aquella época,como el mismo D.Benito Juarez,Vallarta y otros muchos,ha pretendido el Estado entrometerse de manera sistemática y apoyado en leyes inconstitucionales en el régimen interior de la Iglesia;hasta ahora es cuando,contra la libertad de ensenanza proclamada en la Constitución de 1857 y siquiera en principio antes respetada,se ha querido destruir en la nueva Constitución de 1917 ese principio esencial de vida civilizada,tratando de imponer la ensenanza atea en todas las escuelas de instrucción primaria,aun en las escuelas particulares y sostenidas con fondos enteramente privados,y quitando a los sacerdotes y personas que profesen algun instituto religioso,la dirección en estas mismas escuelas:hasta ahora,despues del despojo de sus bienes materiales que sufrió la Iglesia con las leyes inicuas de Comonfort,de Juarez,de Lerdo,en aquella época aciaga de nuestra Historia y del que sufrió mas tarde al entronizarse en el país la revolución carrancista,arrebatándole enteramente sus templos y sus casas curiales,sus colegios y hospitales,sus asilos de ancianos y orfanatorios de ninos,sus joyas artísticas,sus vasos sagrados y sus imágenes,sus ornamentos ministeriales,y hasta sus tapices;y aun se le quiere arrebatar el derecho para poseer una casa,para tener un mueble para pedir una limosna.¿No es esto,en pleno siglo veinte,el colmo de la iniquidad y la barbarie?

Nuestra actual legislación sobre estos puntos es radícalísima,porque pretende arrancar de raíz el arbol de la Iglesia y trastornar desde sus cimientos seculares el edificio cristiano.

Por lo mismo,esta legislación es mas que un ataque a la Iglesia: es su completa destrucción.

ORGANIZACION DE LA IGLESIA.

27.-Poderes legítimos.-

Despues de insistir Nuestro Santísimo Padre,según la encíclica ya citada,en que Jesucristo,al establecer su Iglesia,ha querido y buscado una sola cosa:confiarle y conferirle la misión y el mandato que El había recibido de su Padre:despues de decir que esto era lo que había decretado hacer y ésto lo que realmente hizo,según aquellas palabras tan claras y precisas:"Como mi Padre me envió,os envío Yo a vosotros":y despues de asentar y demostrar que,como autor sapientísimo y prudentísimo de la Iglesia,hizolo que no podía menos que hacer,constituirla en la unidad,haciendo de ella un solo rebano con un solo Pastor,nos dice:que la misión que le encomendó y que muestra igualmente su unidad,está contenida en estas profundísimas palabras del Apostol San Pablo:"Un solo Señor una sola fé,un solo bautismo."que explica mas adelante el mismo Romano Pontífice en la triple facultad que Jesucristo confirió a su Iglesia:de gobernarse,de ensenar y de administrar los santos sacramentos.medios todos ellos indispensables de que debería valersepara cumplir con su misión de santificar las almas y conducirlas al cielo.

Como claramente se ve,los poderes que Jesucristo ha conferido a-

su Iglesia,en virtud de los que El había recibido de su Padre Celestial,son absolutamente independientes del poder civil;y como están ordenados a un fin superior al de cualquiera de las sociedades puramente humanas,éstas,conforme a los principios del derecho natural,y con mas razón conforme a los del derecho canónico,deben respetar -- los derechos de la Iglesia y,aunque aunque autónomas en su esfera - de acción de llevar a sus miembros a la mas grande perfección en el orden material y temporal,deberían en tesis ceder cuando hay con-- flicto sin amistosa solución,no inventar tales conflictos para que la Iglesia esté subordinada y supeditada a ellas,ni mucho menos por ellas constreñida,pisoteada y conculcada en sus derechos.

Y nó es que pretendamos ahora restablecer éste orden ideal y legítimo,sino que lo recordamos para que no lo olviden los católicos y vean todos cuán moderados hemos sido en nuestras peticiones al -- Congreso,al pedir siquiera la independencia y libertad entre los - dos poderes y cuán justificada ha sido nuestra resistencia en no ceder sobre este punto tan esencial para la vida de la Iglesia.

Tal es la doctrina católica enseñada y defendida en todos los -- tratados de sagrada Teología y de Derecho Canónico,que son las fuentes en donde deben estudiarse estas doctrinas,no en libros heréticos,ignorantes ó perversos,ni en banales artículos de periódicos;allí es donde se demuestran los fundamentos de la susodicha doctrina y se defiende ampliamente,como no podemos hacerlo en éstas páginas, de las pretensiones que siempre ha tenido el poder temporal de inmiscuirse en asuntos propios e íntimos de la Iglesia,aún en los mejores tiempos en que fué ella mas respetada y su influencia verdaderamente avasalladora sobre los pueblos de la Cristiandad.

El consultar estos tratados,antes de emitir un juicio sobre estas difíciles y trascendentales cuestiones,es lo lógico y racional, porque a los abogados no se les va a consultar sobre medicina,ni a los médicos sobre obras de ingeniería,sino que a los abogados se - les consulta sobre leyes,a los médicos sobre medicina,a los ingenieros sobre trabajos técnicos que sean de su competencia,es decir,a - cada quien sobre lo que mejor sabe y sobre lo que atañe a la ciencia que profesa.Por eso,en tratándose de la ciencia eclesiástica,es necesario acudir a los maestros de esa ciencia,teólogos o canonistas,o a las personas que estén mejor imbuídas en ellas,no a los que la ignoran o saben a medias,la deturpan o la odian.

23.-Incumbe a la Iglesia enseñar la doctrina cristiana.-

Mas la Iglesia,para cumplir con su altísima misión,tiene no sólo el derecho sino también el deber de enseñar la fé,que es la doctrina de Jesucristo,y el de santificar a los hombres por medio del culto y la administración de los santos sacramentos. -- Esto es lo que nos explica el Sr. Leon XIIIen el siguiente pasaje de su encíclica,en la que despues de mostrar, que Dios quiere de una manera absoluta que haya en su Iglesia la unidad de la fé y que quiere conservarla en esa -- misma unidad por medio del Magisterio Infalible que El mismo le ha confiado continúa"Es,pues un deber de la Iglesia conservar y propagar la doctrina cristiana en toda su integridad y en toda su pureza Pero su papel no se limita a esto,ni el fin mismo para que la Iglesia ha sido instituída está reducido a esto.En efecto,Jesucristo se sacrificó por la salud del género humano y a este fin refirió todas sus enseñanzas y todos sus preceptos,y lo que ordenó a la Iglesia - que buscara y procurara en la verdad de la doctrina fué la santificación y la salvación de las almas.Mas este designio tan grande y-- tan excelente no puede realizarse por la fé sola,es preciso añadir a ella el culto dado a Dios en espíritu de justicia y de piedad que comprende,sobre todo,el sacrificio Divino y la participación de los sacramentos,y además la santidad de las leyes morales y la disciplina"

"Todo esto debe hallarse en la Iglesia,que está encargada de continuar hasta el fin de los siglos las funciones del Salvador:la religión que por voluntad de Dios en cierto modo toma cuerpo en ella--es la Iglesia Católica,que es la única que la presenta y contiene - en toda su plenitud y perfección;e igualmente todos los medios de--salvación que,en el plan ordinario de la Providencia son necesarios a los hombres,solo ella es quien los procura."

Y mas adelante añade:

"Jesucristo llamó a todos los hombres,sin excepción alguna,así a-los que existían en su tiempo como a los que habían de existir en - lo futuro,para que le siguiesen como a Jefe y Salvador,y no aislada e individualmente,sino todos en conjunto,unidos en una asociación de personas y de corazones,para que de esta unidad resultase un solo--pueblo,legítimamente constituído en sociedad;un pueblo verdaderamente uno,por la comunidad de fé,de fin y de medios apropiados a ese--fin;un pueblo sometido a un solo y mismo poder."

"De hecho,todos los principios naturales que entre los hombres,--crean espontáneamente la sociedad destinada a proporcionarles la---perfección de que su naturaleza es capáz,fueron establecidos por Jesucristo en la Iglesia,de modo que en su seno todos los que quieran ser hijos adoptivos de Dios pueden llegar a la perfección conveniente a su dignidad y conservarla,y así lograr su salvación.La Iglesia pues,como ya lo hemos indicado,debe servir a los hombres de guía en el camino del cielo,y Dios le ha dado la misión de juzgar y decidir por si misma,de todo lo que atañe a la religión,y de administrar,según su voluntad,libremente y sin cortapisas de ningún género,los intereses cristianos."

¿Pudiera explicarse con mayor claridad que como lo hace el Señor-Leon XIII en este pasaje de su Encíclica,que la Iglesia en todo lo-que atañe a la religión,es decir,en el culto,en la enseñanza de la-doctrina cristiana y en la administración de los sacramentos,es absolutamente libre e independiente del poder temporal,puesto que debe administrar,según su voluntad,libremente y sin cortapisas de ningún género,los intereses cristianos?

Entiéndanlo bien los católicos,para que sepan cúál es la doctrina de la Iglesia sobre éste punto y óiganlo bien los liberales que pretenden ser católicos y no encuentran inconveniente en que se ultraje a la Iglesia en sus más sagrados derechos.

29.-Calumniosa acusación contra la Iglesia.-

En seguida viene ésta--gran lección,que recomendamos a los miopes y meticulosos:

"Es por lo tanto,no conocerla bien o calumniarla injustamente(a - la Iglesia),el acusarla de querer invadir el dominio propio de la - sociedad civil,o de poner trabas a los derechos de los soberanos."

¿No es ésta una de las principales razones que alegan nuestros enemigos;viendo con ojos de espanto terrible fantasma en lo que suelen llamar absurdo de un Estado dentro de otro Estado ?

Pues "es todo lo contrario,prosigue diciendo el gran Leon XIII;-Dios ha hecho de la Iglesia la mas excelente de todas las sociedades,ya que el fin a que se dirige sobrepuja en nobleza a todas lasdemas sociedades,tanto como la gracia divina sobrepuja a la naturaleza y cuanto los bienes inmortales son superiores a las cosas de - la tierra."

"Por su origen,es pues,la Iglesia una sociedad divina;por su fin-y por los medios inmediatos que la conducen al fin,sobrenatural:por

los miembros de que se compone y que son hombres, es una sociedad humana.

"Por esto la vemos designada en las Sagradas Escrituras con los nombres que convienen a una sociedad perfecta. Llámasela no solamente Casa de Dios, Ciudad colocada sobre la montaña, adonde todas las naciones deben acudir, sino también Rebaño, que debe gobernar un solo Pastor y en el que deben congregarse todas las ovejas de Cristo; también es llamado Reino suscitado por Dios y que durará eternamente; en fin, Cuerpo de Cristo: cuerpo místico sin duda, pero vivo siempre, perfectamente formado y compuesto de gran número de miembros, cuya función es diferente, pero ligados entre sí y unidos bajo el imperio de la cabeza que todo lo rige."

"Y pues es imposible imaginar una sociedad humana, verdadera y perfecta, que no esté gobernada por un poder soberano, Jesucristo debe haber puesto a la cabeza de la Iglesia un Jefe Supremo, a quien toda la multitud de los cristianos estuviese obediente y sumisa. Por esto tambien, del mismo modo que la Iglesia, para ser una en su calidad de reunión de los fieles, requiere necesariamente la unidad de la fé, -- tambien para ser una en cuanto a su condición de sociedad divinamente constituída, ha de tener de derecho divino la unidad de gobierno, que produce y comprende la unidad de comunión " La unidad de la Iglesia (dice Sto. Tomás) debe considerarse bajo dos aspectos: en cuanto a la mutua conección y comunicación de los miembros de la Iglesia entre sí, y en cuanto a la ordenación de todos esos miembros a -- una sola cabeza" (S. Thomas, 2a, 2a, q. XXXIX, n. I.)."

Por donde se ve tambien que esta doctrina, de paz y respeto, de obediencia y sumisión, lejos de perjudicar los derechos soberanos de la autoridad civil, la sostiene, protege y dignifica; porque la autoridad de Dios, fuente y origen de toda autoridad humana, es la que viene a sancionar a ésta, a ennoblecerla, a consagrarla y como a divinizarla; siempre que ésta no se rebele contra aquella, porque entonces pierde su base, su legitimidad y su apoyo.

30.-Necesaria sucesión de poderes.-

Pasa después el Señor Leon XIII a explicar porqué, habiendo Jesucristo conferido a San Pedro sus poderes para el gobierno de la Iglesia, era necesario y quiso que estos poderes fueran transmitidos a los sucesores de San Pedro.

Habiendo expuesto nuestro Santísimo Padre como, segun el testimonio de las Santas Escrituras y de la tradición, había Jesucristo delegado esos poderes al Príncipe de los Apóstoles, dice en seguida: "Y pues esta autoridad (la conferida a Pedro), al formar parte de la constitución y de la organización de la Iglesia, como su elemento principal es el principio de la unidad y el fundamento de su seguridad y duración perpetua, se sigue que de ninguna manera puede desaparecer con el bienaventurado Pedro, sino que debe pasar necesariamente a sus sucesores y ser trasmitida de uno a otro." La disposición de la verdad, permanece, dice San Leon Magno, pues que el bienaventurado Pedro, permaneciendo en la firmeza de la piedra, no podrá soltar de las manos el timón de la nave que ha sido puesto en ellas para el gobierno de la Iglesia." S. Leo M., Ser. III, cap. 3)..... Tal ha sido el sentir unánime de la antigüedad, que sin la menor duda ha mirado y admirado a los Obispos de Roma como a los sucesores legítimos del bienaventurado Pedro."

Baste lo dicho, por ser materia bien clara y probada. Y la razón de ese hecho es tambien muy obvia y palpable: puesto que Jesucristo quería que la Iglesia fuera perpetua para que perpetuamente continuara su misión de salvar a todos los hombres, necesario era que la autoridad, elemento esencial de la Iglesia fuera igualmente perpetua; mas por otra parte, los individuos que la representan en la tie

rra son mortales, necesario era que la persona moral, constituída por todos los sucesores de Pedro, y en quien reside ese principio de unidad, orden y gobierno, se perpetuara hasta el fin de los siglos.

Aun en las sociedades meramente humanas, el principio que les da vida mas larga y constante que la de los individuos, es el de la autoridad, que va pasando de un sujeto a otro, de un sucesor a otro, de un jefe a otro, de los que las mandan y gobiernan.

Mas "de que el poder de Pedro y de sus sucesores es pleno y soberano, no se ha de deducir sin embargo, que no existen otros poderes en la Iglesia, añade nuestro Santísimo Padre". Quien estableció a Pedro como fundamento de la Iglesia, escogió a doce de sus discípulos, a los que dió el nombre de Apóstoles, para que tambien le ayudasen en la mision de salvar a los hombres. (Luc. IV, I3). "Así, del mismo modo que la autoridad de Pedro es necesariamente permanente y perpetua en el Pontificado Romano, así tambien los Obispos, en calidad de sucesores de los Apostoles, son los herederos del poder ordinario de los Apóstoles de tal suerte que el orden episcopal forma necesariamente parte de la constitución íntima de la Iglesia. Y aunque la autoridad de los Obispos no sea plena, ni universal ni soberana, no debe mirárseles como simples vicarios de los Romanos Pontífices, pues poseen una autoridad que les es propia y llevan con toda verdad el nombre de Prelados Ordinarios de los pueblos que gobiernan/"

¿Y con todo esto que hemos transcrito, todavía se atreverán a decir algunos que con las leyes que ha dado actualmente el gobierno revolucionario no se ataca a la Iglesia, cuando con ellas se suprimen hasta obispados, como lo ha hecho la ley reglamentaria de cultos en el Estado de Veracruz, al entrometerse a decretar que en el territorio respectivo no podría haber mas que un Prelado, teniendo por consiguiente que salir de allí el Ilmo. Senor Obispo Dr. D. Jenaro Mendez del Rio, Dgmo. Obispo de Tehuantepec, que residía en su sede Episcopal de San Andres Tuxtla, del Estado de Veracruz, y el Ilmo. Sr. Dr. D. Nicolas Corona, Dgmo. Obispo de Papantla, que residía tambien en su Sede, la ciudad de ese nombre, en el mismo Estado de Veracruz?

JERARQUIA ECLESIASTICA.

31.-Su perfecta armonía.-

Al terminar sus aureas letras sobre la Constitución y la Unidad de la Iglesia, nos dice por último, nuestro Santísimo Padre como éstos poderes del Romano Pontífice, de los Obispos y de los párrocos, que forman los tres escalones principales de la Jerarquía Católica, estan perfectamente armonizados en la Iglesia, sin estorbarse ni destruirse, y cómo el Romano Pontífice vigila sobre sus inferiores y con amor verdaderamente pastoral y paternal los cuida y los defiende de los lobos carniceros que intentan devorarlos, como lo haría un pastor con su rebano, o como lo haría un padre con sus hijos a quienes intentaran hombres perversos hacer agravio, injuria o dano.

"Los Romanos Pontífices, que saben muy bien cuales son sus deberes, quieren mas que nadie la conservación de todo lo que está Divinamente instituído en la Iglesia, y por esto del mismo modo que defienden los derechos de su propio poder con el celo y vigilancia necesarios, así también han puesto y pondrán constantemente todo cuidado en mantener a salvo la autoridad de los Obispos."

Después de leer ésto,-¿podrá alguien extranarse de que nuestro Santísimo Padre actualmente reinante, el Sr. Pio XI, se haya preocupado con tanto empeno y solicitud por nuestro bien, nos haya alentado y sostenido en la lucha por la defensa de nuestras libertades y de los derechos de la Iglesia, nuestra Madre, en este conflicto religioso que ha surjido en nuestra patria, y que nos sostenga con sus plegarias y las de todo el mundo católico a los cielos y los haga sentir su in-

fluencia suave,bienhechora y trascendental sobre las naciones civilizadas del orbe ? ¿No es esto el cumplir con su propio ministerio? -Bendito El,que sabe cumplirlo con amor y cuidados verdaderamente - paternales !

"Y más aún,concluye el Sr.Leon XIII,todo lo que se tributa a los-Obispos en orden al honor y a la obediencia,lo miran los Romanos - Pontífices como si a ellos mismos fuera tributado."

"Mi honor,dicen ellos con San Gregorio Magno,es el honor de la Iglesia universal.Mi honor es el pleno vigor de la autoridad de mis-hermanos.No me siento verdaderamente honrado sino cuando se tributa a cada uno de ellos el honor que le es debido."(S.Greg.M.,Ep.XXX,ad Eulog.)

Estas magníficas palabras de San León Magno las puede repetir -- con toda verdad nuestro actual Pontífice Romano,que ha mirado como-suyas nuestras cuitas,ha tomado sobre sí las injurias y los agravios que nos han sido inferidos,ha llorado con nosotros nuestras desgracias y con nosotros y toda la cristiandad ha elevado a Dios plegarias nacidas del corazón y empapadas en lágrimas,pidiendo para nosotros el perdón de las faltas cometidas,el alivio de nuestros males y el triunfo de nuestra causa,que es la suya.

32.-Resumen de lo dicho.-
He aquí,si no todos,a lo menos los principales puntos de la Encíclica de nuestro Santísimo Padre,relativos a nuestro propósito.

Resumiendo,podríamos decir que la Iglesia tiene derecho y tiene-necesidad de gobernarse independientemente de la autoridad civil a-quien no incumbe el bien espiritual de los fieles sino como subsidiaria de la autoridad de la Iglesia;tiene pleno derecho y obligación de ensenar la doctrina cristiana,de extenderla y defenderla en todas partes,sin restricción ninguna,a todos los hombres y en todas las edades de su vida,en todos los lugares de la tierra y en todo-el curso de los siglos;tiene obligación y pleno derecho para ello,-de rendir culto a Dios por los medios que El mismo ha instituído y-no al arbitrio de los hombres;y tiene,por último,pleno derecho y obligación de administrar a los fieles los sacramentos,en donde Jesucristo nos dejó la fuente de la gracia y los recursos que El mismo-nos alcanzó con el precio infinito de su sangre,recursos que nosotros necesitamos para poder llevar vida cristiana y obtener con ella nuestro último fin,supremo y soberano,único para el cual hemos-sido creados.

Nuestros enemigos podrán quizá burlarse de estas afirmaciones,-- que juzgarán por cosas rancias y pasadas de moda.Pero deben recordar que la verdad no cambia y que,conforme a sus principios,deben-respetarlas,cualesquiera que ellas sean,ni el gobierno como tal tiene ningún derecho a discutirlas.

Ahora bien,las leyes constitucionales de 1917 y las reglamentarias que se han dado últimamente en el gobierno de Calles,tanto en-las Cámaras Federales como en las de los Estados,atacan a esos principios fundamentales de la Iglesia.Para ello emplea el gobierno actual no solamente las armas de la palabra y la mentira,sino que,como tiene en sus manos el poder absoluto,se vale de la fuerza para - destruirla.

Luego tenemos derecho para defendernos y debemos defendernos,ya-que el derecho de defensa es principio legítimo,innato y natural,-- nuestros intereses superiores a todos los intereses de la tierra
Y defender a la Iglesia es defendernos a nosotros,defender nuestra vida sobrenatural,nuestros intereses superiores a todos los in-

tereses de la tierra;y por otra parte,deber es nuestro defender --- nuestra vida;nuestra existencia y los medios que necesitamos para-- conservarla,fomentarla y perfeccionarla.

De allí nuestra legítima defensa dentro de la ley.

De allí la defensa que han emprendido los elementos católicos,-- con de resistencia o defensa armada,no revolución;defensa que nosotros no hemos podido ni debido impedir,porque es perfectamente lícita,ni podremos jamás borrarla de la conciencia humana.

Y les hacemos gracia a nuestros enemigos de no argumentarlos ad-homin para justificar ese movimiento,ya que ellos tienen por legítimo el principio de verdadera rebelión.Por eso,si ellos fueran-- consecuentes con sus principios y supieran respetarlos,aun en el--- caso de que fuera rebeldía debieran respetar ese movimiento de los-católicos como legítima aspiración de sus mas hondos anhelos.

En el presente estudio,mas que de argumentaciones meramnete teóricas,nos valdremos de la lógica contundente de los hechos,para demostrar como de hecho con las leyes que se han dado se ataca a la Iglesia,se la mina en sus bases y se intenta destruirla.

Si algunas veces no citamos textualmente las leyes,es porque escribimos en el destierro,sin haber podido tenerlas a mano;pero están bien grabadas en la conciencia de todos los mexicanos,porque -- fueron publicadas en los periódicos de la capital.Apelamos al testimonio de los que las han leído,en confirmación de nuestros actuales asertos.Mas tarde,si logramos obtener la colección de todas ellas,-- porque ésta no existe ni en las esferas oficiales,ni hasta ahora -- han sido recopiladas,podremos comprobar perfectamente nuestras citas y aún ampliarlas.

LAS NUEVAS LEYES REVOLUCIONARIAS
Y
NUESTRAS LIBERTADES

TENDENCIAS AL CISMA

33.-Caracter antirreligioso de la Revolución. Desde que se inició la revolución carrancista en el año de 1914, se echaron de ver bien claramente las tendencias antirreligiosas, y muy particularmente anticatólicas, que traía en su programa, como se manifestó palpablemente cuando esa revolución atravesó el país persiguiendo a los sacerdotes, ensañándose con furia verdaderamente satánica contra las órdenes religiosas, profanando los templos y los objetos sagrados, encarcelando y vejando preferentemente a los que se distinguían por sus ideas católicas extorsionándolos con excesivas cantidades de dinero y confiscándoles sus bienes, destruyendo haciendas y poblados, apropiándose bienes que los jefes del movimiento por sí y ante sí, fuera de todo procedimiento legal y sin mas razón que la que ellos ponían en las bocas de sus máuseres, como ellos mismos lo pregonaban, declaraban que eran de la Iglesia, y gozándose en una orgía de sangre y de exterminio verdaderamente infernal, que dejó lagos de sangre, reguero de lágrimas y montones de ruinas en todo el territorio de la patria. Los que fuimos testigos y víctimas de aquellos horrores, los recordamos aún con espanto y los lamentamos con dejos de tristeza y de amargura.

En algunas partes, como pudiéramos demostrarlo, los jefes militares llamaron a los sacerdotes y les propusieron, así a las claras y sin ambages, que los dejarían ejercer su ministerio con entera libertad, bajo dos condiciones: primera, que se habrían de separar de la obediencia del Romano Pontífice y de la inmediata sujeción a sus Prelados, para que formularan ellos la Iglesia Nacional, y segunda, que habrían de suprimir la confesión auricular, habrían de estar sujetos a la autoridad civil y habrían de aceptar algunas otras cosas impertinentes y de no menos importancia.

Y que tales eran los propósitos de los revolucionarios, de acabar si fuera posible con la Iglesia Católica, lo demostraron tambien con otros muchos hechos que ha recogido ya la Historia. En la ciudad de México, casi a la llegada de las fuerzas del general Obregón, masas de gente instigadas por líderes del Obrero Mundial, institución esta entonces formada, fomentada y protegida por el gobierno revolucionario y a ciencia y paciencia del mismo, por no decir que hasta con fruición de tales atentados, entraron a saco al templo de Santa Brígida donde destruyeron imágenes y objetos religiosos que encontraron a mano, e hicieron otras mil profanaciones; en la catedral de Guadalajara hicieron otro tanto y, después de haber jugado a la pelota con las cabezas de las estatuas que representaban a los santos, profanaron hasta los sepulcros de los Prelados difuntos, por robarles las alhajas que tuvieran, burlándose despues de los cadáveres, como lo hicieron con el del Ilmo. y Rmo Sr. Arzobispo de aquella arquidiócesis, Dr. D. Pedro Loza y Pardavé, al que, habiendo despojado de sus vestiduras sagradas, lo dejaron al descubierto y le pusieron por mofa y a guisa de mitra un par de huaraches; en las ciudades de Monterrey, Aguascalientes Querétaro y otras, quemaron los confesonarios con gran algazara y alarde de impiedad, en la plaza pública; los hornamentos sagrados les servían muchas veces a los soldados carrancistas de sudaderos para sus caballos, y las soldaderas, que se robaban hasta los vestidos de las imágenes, los usaban para montar a caballo y los roquetes y cotas, a guisa de camisas, blusas o caracoles de señora. En fin, horrorosas profanaciones se cometieron con la Sagrada Eucaristía y largo sería consignar aquí todas las demás que entonces

cos se perpetraron con personas,lugares y objetos sagrados.El Libro Rojo y Amarillo de Mons.Kelley da cuenta de muchos,no de todos,ni - de la mitad,ni siquiera de la décima parte,de los atropellos y acontecimientos de entonces.

34.-Empeño en separar de Roma a la Iglesia Mexicana.

Desde aquella época como ya lo insinuamos,se distinguió muy claramente en el movimiento revolucionario,o mejor dicho entre los que lo dirigían,- porque los soldados no eran sino instrumento ciego e inconciente al servicio de sus amos,la idea del cisma religioso y el empeño de separarnos de la Iglesia Romana,así como la de hacer de la Iglesia un monequí de la autoridad civil,para entregarla de este modo en manos de sus encarnizados enemigos;se echó de ver también desde entonces la tendencia a desorganizar la Jerarquía Eclesiástica,pretendiendo- sustraer a los sacerdotes,por medio de halagos y promesas,principalmente a los que los revolucionarios llamaban el bajo clero,no sobre de la obediencia al Romano Pontífice sino también de la obediencia- que los sacerdotes deben a sus propios Prelados,por lo que,los jefes del movimiento carrancista,despues de haber arrojado a los Ilmos y Rmos.Sres.Arzobispos y Obispos que pudieron,al otro lado del- Bravo o de los mares,procuraban para algunos arreglos del culto o - de la administración de los sacramentos entenderse directamente con los sacerdotes,aislada y separadamente,sin tomar en cuenta la Jerarquía y antes bien desentendiéndose de ella y menospreciando su autoridad y sus derechos.

Afortunadamente y por gracia especialísima de la Providencia Divina tanto los Obispos como los sacerdotes supieron estar a la altura de sus deberes sagrados y podemos decir con plena satisfacción- que ninguno de ellos propiamente defeccionó.A los Obispos se les hizo el honor de ni siquiera proponerles el cisma ,tanto así ¡Bendito sea Dios! lo consideraron imposible,por la grande adhesion y fidelidad que siempre hemos demostrado al Jefe Supremo de la Iglesia,y la mayor parte de los Prelados que entonces había en México no vacilaron un momento en sufrir la pena del destierro que se les imponía - antes que pactar indignamente con los perseguidores,y de los sacerdotes,si algunos poquísimos tuvieron por debilidad o por engaño,algunas faltas pasajeras,ninguno defeccionó del todo ni mucho menos - intentó hacerse jefe de un cisma.

35.-El cisma y los constituyentes de 1917.

Estas ideas cismáticas, de odio y persecución a la Iglesia,fueron las que inspiraron a los forjadores,mejor que diputados o representantes,de la Constitución- de 1917,el gran almodrote,como con tanta propiedad se le ha llamado de suprimir en la nueva Constitución los artículos que de las Leyes de Reforma se habían incorporado en la antigua de 1857,donde expresamente se establecía el principio político del liberalismo moderado de la Separacion entre la Iglesia y el Estado,para sustituirlo- por el del liberalismo radical y jacobino,o mejor dicho,por el mas avanzado y socialista,de poner a la Iglesia en el mismo nivel que - las demas sociedades puramente humanas,para sujetarla completamente al Estado,encadenarla y oprimirla,como lo estan haciendo,bajo el - manto hipócrita de la legalidad ante la faz del mundo.

Y aun podemos decir que la Constitución de 1917 dejó a la Iglesia en peores condiciones que a las demas sociedades humanas;porque le arrebató y negó toda personalidad jurídica,poniéndola,por lo mismo,por debajo de las sociedades comerciales y financieras,que si - quiera pueden presentar sus quejas y ser oídas ante las autoridades respectivas,mientras que la Iglesia no tiene facultad ni de hablar,

ni de protestar,ni de pedir,ni de defenderse ni de nada.

Este es el verdadero ataque fundamental y trascendental infligido a la constitución y vida de la Iglesia:desconocerla por completo y arrebatarle de un golpe todos sus derechos y todas sus libertades prorrogativas y fueros.

¿Y que aún haya católicos y otros benditos que crean que el punto cardinal del actual conflicto religioso está en una mera fórmula de estadística?---¿que los sacerdotes se resistan por capricho o --por amor propio a poner su nombre en un registro?.....¿que nada tiene de particular el que se pongan a disposición de las autoridades civiles?

¡Qué insensatos se muestran los que tal piensan,cuando nuestros enemigos han abierto muy bien los ojos y ven claramente,mas que nosotros mismos,por donde meten su zapa y socavan los fundamentos de la Iglesia!

No es,pues,como han dicho algunos y parece profesarlo el Sr.Presidente Calles según las declaraciones que ha hecho por sí mismo a --los periódicos extranjeros o por medio de sus agentes consulares y diplomaticos en otros países en donde no se conocen bien nuestras leyes,la actual legislación revolucionaria una simple y mera aplicacion de los principios liberales anteriores,consignados en la Constitucion de 1857 y en las Leyes de Reforma,sino mas bien una negación de estos principios y un avance de radicalismo,sobre éste y otros puntos,y un recrudecimiento de su persecución a la Iglesia.

Más claramente puede verse este tránsito de los antiguos principios a los nuevos,en los debates que se sostuvieron en el Congreso Revolucionario de Querétaro,con motivo de este punto capital entre las relaciones del Estado y la Iglesia,al estarse fraguando la Constitución de 1917.Bien puedan leerse los debates.

(I).-Como comprobación de lo que han dicho en el extranjero los representantes del gobierno de Calles,transcribimos aquí lo que dijo nada menos que el Embajador de México en los Estados Unidos,Dr.Manuel Tellez,figura de las mas connotadas en el gobierno mexicano y de la mayor importancia por el puesto que ocupa en la que pudiéramos llamar primera de nuestras representaciones extranjeras.

En una reunión de la Sociedad Patriótica "Hijos de la Revolución Americana"que tuvo lugar en Washington,dijo entre otras cosas el Sr. Tellez:

"Se ha dado mucha publicidad en el extranjero al llamado problema religioso.No existe tal problema en México,puesto que el gobierno no hace otra cosa que aplicar las leyes que existen desde 1857, y solo trata de dar a cada individuo la oportunidad de seguir sus propias creencias religiosas,evitando la preponderancia de cualquier credo particular."

Con tales mentiras se intenta defender al gobierno de Calles en países y entre personas que no conocen bien nuestras leyes.Queda demostrado lo contrario,es decir,que las actuales leyes han avanzado mucho en su radicalismo,y esto se verá mas claro por todo lo que expongamos en el presente estudio.

El Sr.Tellez dice,ademas,que el gobierno de Calles quiere evitar la preponderancia de cualquier culto particular,dando a entender --que no es justo que prepondere el católico.

En un país en que hay,según las estadísticas oficiales,entre---

15.033,176habitantes católicos la insignificante minoría de 127,193 no católicos,no quieron el Sr. Tellez ni el Sr. Calles que prepondere el culto católico.Muy bien.Con razón intenta el gobierno igualarnos a todos por medio de la persecución hasta que hayamos igual número de católicos,protestantes,judíos,mahometanos y budistas!

(El reportazgo de Tellez está tomado del Excelsior,número correspondiente al 15 de febrero de 1926.-La junta se verificó el dia 13)

(Los datos estadísticos estan tomados del informe oficial del censo verificado el 27 de octubre de 1910,tomo II,págs.30 y 31.)

Por su parte y en conformación de nuestro aserto,los Constituyentes de Querétaro,en un manifiesto que dirigieron a la nacion mexicana para justificar,según ellos,su actitud y su actuación en las reformas políticas que se hicieron a nuestro código fundamental de-- 1917,y para apoyar la política del Sr. Calles en el actual conflicto religioso,ratifican claramente que su intención fué dar un paso mas en su radicalismo contra la Iglesia Católica.Dicen así:

"Para concluir la evolución iniciada en las Leyes de Reforma en- 1859 con la independencia de la Iglesia y el Estado y consolidar la supremacía del Poder Civil en el gobierno político de la sociedad,- se impuso la declaracion de que la Ley no reconoce personalidad legal y colectiva a los credos religiosos(no solamente al católico,sino a todas las otras confesiones),porque se quiso que los responsables de una infracción a las leyes sobre culto público,cuya ejecución la autoridad civil,no se escudasen con órdenes superiores que por - su posición social se creyeran al abrigo de un procedimiento penal- o por residir en el extranjero escaparan a la acción de las autoridades mexicanas." (1)

Como se ve,quisieron los constituyentes que la independencia de la Iglesia evolucionara hasta convertirse en esclavitud bajo la supremacía del Poder Civil,perdiendo la Iglesia hasta su personalidad legal y colectiva.

Tan escasos de jurisprudencia anduvieron los Sres.Constituyentes que para reforma tan trascendental no alegan mas que la razón de policía,si bien se oculta tras de ella la de su odio a la Iglesia y su afán de imponer a la nacion mexicana su jacobinismo trasnochado y-- hoy con camisa roji-negra de socialismo.

Que el Sr. Calles y el Sr. Tellez vean como son solemnemente desmentidos por los mismos revolucionarios que forjaron la Constitución de 1917.

(1) El documento está citado sin fecha en un libro de Dn.Luis Baldrama,intitulado "El Clero y el Gobierno de México".-1926,-,libro que bien merece una plena refutación de todos los errores y mentiras que contiene.Es lobo con piel de oveja.

Se necesita estar ciego o tener muy mala fé para no ver ni confesar la diferencia que hay entre reconocer la personalidad legal de la Iglesia en las Leyes de Reforma y negársela en la Constitución de 1917,entre admitir la independencia y separación entre la Iglesia y el Estado,y pretender sujetar la Iglesia al Estado,entre dejar gobernar libremente como es debido,y tratar de inmiscuirse en su régimen interior,aun en materia de sacramentos y de culto,lo que parecería inconcebible en este siglo llamado de luz y de progreso,si los mismos hechos no nos lo dijeran a gritos.

3º.-Protestantización de México.-

La idea del cisma se ha perse-

guido también por otros medios tan infames como vergonzosos,para-- tener que confesarlos como intentados por individuos de nuestra--- patria.

Uno de éllos,iniciado desde el tiempo de Juárez,ha sido el de-- fomentar el protestantismo entre nosotros,intensificando con esto- la división entre los mexicanos,muy hondamente,por ser la religión el único lazo que nos une,como se ha dicho repetidas veces,ya que- ni la raza,ni el idioma,ni la cultura nos hacen un solo pueblo,en- tre los muchos y varios que habitan nuestro suelo.

Grandes simpatías mostró el Sr.Carranza hacia los protestantes- y grandes fueron las facilidades que les dió para su propaganda en México;iguales o mayores simpatías les dispensó el Gral.Obregón,en cuyo período de gobierno llegaron a emplearse fondos del Estado--- para fomentar instituciones protestantes,siendo una de éllas la--- que arteramente ha sido introducida en el país para atraer a mu--- chos incautos y descatolizarlos sin que lo sientan:La Asociación-- Cristiana de Jóvenes (Y.M.C.A.);y en tiempos del Sr.Calles,no so-- lamente se ha perseguido a la Iglesia Católica con elementos de--- nuestro suelo sino que se ha llegado a pagar a judíos y protestan- tes de los Estados Unidos para que vengan a excursionar a nuestro- país y vayan luego allende el Bravo a hacer la apología del go---- bierno perseguidor que tenemos y a justificar los actos de barba-- rie más abominables que se están a diario cometiendo.

En un opusculito que ha venido a nuestras manos(al(calce)(Mé-- xico,Calles and the Comittees.-Cop.by John L.Deister.-Harkeville,- No.-1927.),hemos podido comprobar que en tiempo de Carranza fueron protestantes los directores intelectuales de la revolución en mu-- chas partes;protestantes,muchos de los que ocuparon puestos en el- Ministerio de Educación y en el Profesorado Nacional,como para que se viera más claramente cómo se excluía de las escuelas católicas- a los sacerdotes católicos,mientras se admitía aun en las escue-- las oficiales a los ministros protestantes;y protestantes fueron-- también los miembros de un Comité que nos vino de los Estados Uni- dos en aquella época,el cual declaró solemnemente en un informe--- oficial que rindió ante el Subcomité del Senado Americano que:--- "Carranza informaba a los Protestantes Americanos que la prohibi-- ción de las escuelas religiosas no regaba con éllos;que podían---- seguir haciendo su propaganda como antes,sin temor de ser molesta- dos por nadie;que le hicieran el favor de no retirar a sus minis-- tros protestantes de México;y,por último,que él,Carranza,obrando-- con la mayor generosidad,les permitía que violaran la Constitución Así lo declararon,bajo juramento,ante el Comité del Senado en--- - Washington,los predicadores de varias sectas protestantes de los- Estados Unidos."-(al calce) (Investigation on Mexican Affairs.---- Hearing before a Subcommittee of the Committee on Foreing Rela---- tions,United States Senates-Washington,government Printing Office. 1919.-Pags.187,102,99 y 519.)

Esto es algo de lo mucho que saben los extranjeros y no sabemos nosotros aquí en México,relativo a nuestros negocios más importan- tes.

37.-Ridículo Cisma del patriarca Pérez.-

El otro medio para des- catolizar a México ha sido el de pretender establecer la Iglesia-- Católica Nacional (Nacional por contraposición a la Romana),va---- liéndose para ello del hombre más descalificado e infeliz,del lla- mado patriarca Pérez,un pobre sacerdote que quiso prestarse para-- esa comedia y que ha caído,a pesar de todo el apoyo moral y mate-- rial que le ha prestado el gobierno,en el ridículo más espantoso y en el más hondo y bien ganado desprestigio.Por caridad no queremos dar mayores datos que tenemos sobre la conducta de dicho sacerdote.

Sólo pedimos a Dios que vuelva sobre sus pasos y venga de nuevo al redil del Buen Pastor,del que tan ciega y torpemente se ha alejado.

A Dios gracias,el primer intento de Cisma en tiempos de Carranza,fué noble y valientemente rechazado por todo el Clero Mexicano, por lo que muchísimos Prelados y sacerdotes tuvieron que sufrir--- vejaciones sin cuento y que marchar al fin al destierro;el segundo de la protestantización,ha tenido el mismo éxito que el alcanzado desde los tiempos pretéritos en que les ayudó el gobierno de D.Benito Juárez:servir para mantener a los ministros protestantes y a- sus familias que nos envían del otro lado del Bravo,hacer unos---- cuartos renegados por hambre entre los infelices católicos mexicanos,cooperar con esto a ahondar más la división de la familia harto ya heterogénea que vive en nuestro suelo,y servir ocultamente a las miras aviesas de los enemigos natos de nuestra religión y nuestra patria.Bien decía en cierta ocasión el Ilmo.y Rmo.Sr.Arzobispo de Michoacán Dr.D.Leopoldo Ruiz y Flores,en unas instrucciones que dirigió hace tiempo a sus feligreses,que si los ministros protes-- tantes de la vecina República del Norte tuvieran verdadero celo--- por extender la doctrina de Cristo,amplio campo tienen allá en su propia casa,donde hay cincuenta millones de habitantes no cristianos,y no tendrían que venir a descaminarse a nuestra tierra,donde todos profesamos la religión de Cristo,y mucho mejor que ellos.Que otras miras habrían de tener seguramente,que no celo por la gloria de Dios.

El tercer intento de Cisma con D.Joaquin Pérez,que a si mismo- se ha investido de los poderes patriarcales,ya hemos dicho que se- hundió bajo el peso abrumador de su propio desprestigio,a la vista de sus mismos interesados protectores.

Por todo lo cual estamos seguros de que si los prelados y sacerdotes católicos,a semejanza de los ministros protestantes o cismáticos griegos que nada tienen que perder en ello,prometiéramos---- plena sumisión y esclavitud a nuestros soberanos temporales,independiéndonos de Roma,contaríamos con el apoyo decidido de nuestras autoridades,que no otra cosa quisieran sino que nos convirtiéramos en cismáticos adoradores del poder civil,absoluto y tiránico.Antes de comenzar a matarnos,nuestros perseguidores nos han ofrecido gajes y dinero,si consentíamos en defeccionar.Ni los sacerdotes muy- pobres y necesitados aceptaron jamás dinero del traidor y contes-- taron siempre con dignidad y constancia negativamente,a veces con- horror y verdadera indignación,a los que intentaron en vano co---- rromperlos.Esto no lo sabe el mundo;pero Dios y nosotros,que tenemos prueba de ello,si lo sabemos y le damos gracias a El de que,si ha permitido para nosotros esta prueba tan dura y dolorosa,nos haya asistido con su gracia para no desertar de nuestra bandera ni-- convertirnos en renegados y traidores.

ATAQUES CONTRA LA JERARQUIA
Y
EL REGIMEN INTERIOR DE LA IGLESIA

33.-Intentos de desorganización.-

No solamente con el cisma se---ha tratado de destruir la Iglesia Católica en nuestro suelo, sino --que también se ha intentado desorganizar su Jerarquía.

No a otra cosa sino a esta misma idea cismática obededió la ex--pulsión del Excmo.Sr.Delegado Apostólico Mons.Philippi en 1924 (?)-a la idea de que el Romano Pontífice no tenga aquí ningún repre---sentante suyo, orque nuestras autoridades y nuestros legisladores -como que se sienten celosos, insensatamente, de la soberanía espi---ritual que aquel ejerce sobre todos los católicos. Aún en la Cámara de Diputados, pública y solemnemente, se ha echado en cara a los -católicos, y muy especialmente a los Prelados, el obedecer a un------ Príncipe Extranjero: como si los órdenes espiritual y temporal no---fueran enteramente distintos y perfectamente coordinables; como si---el Papa no pudiera ser, como lo es de hecho, Superior Jerárquico de---todos los católicos del mundo, sin que a nadie se le ocurra que-----por dejar ellos de pertenecer a su patria o sean traidores a ella---como si después de veinte siglos de Cristianismo, nos fueran a sa---lir ahora nuestros gobernantes con la peregrina idea de que no se---puede ser a la vez católico y romano, católico y francés, católico y--alemán, católico y griego, católico y mexicano!

El mundo se ha quedado espantado cuando el presidente Calles ----ha declarado a un enviado del Daily Express de Londres, al explicar--le porqué había mandado fusilar a los cincuenta sacerdotes que él---confiesa haber mandado matar (dejando de confesar que han sido fusi--lado otros cien más, por lo menos, y millares de católicos), que eran--católicos, no mexicanos, como si todos los católicos por el hecho de--serlo, nubiéramos perdido nuestra ciudadanía y con ella todos nues---tros derechos de ciudadanos. El mundo ha juzgado ya esa frase y ella-podrá explicarle cual es la situación angustiosa de quince millones-de católicos mexicanos, que no tenemos garantías frente a ciento ----veintisiete mil habitantes de la República que no son católicos y ---son los únicos dignos de la protección de las leyes, según el crite--rio de nuestro actual presidente.--Osservatore Romano.-Abril de 1926.-Tal afirmación de negarnos la ciudadanía por ser católicos, es mas---que absurda, ridícula y muy pasada de moda, digna de ser aceptada uni--camente por aquel Juliano el Apóstata, que solía valerse de sofismas-semejantes para prohibir a los cristianos de su tiempo el dedidarse-a estudios literarios. Hasta los turcos se habrían de reir de nosotros si llegaran a saber que aquí en Mexico, al cabo de veinte siglos habia nos descubierto el colmo de los descubrimientos; que sus enemigos cristianos, franceses, polacos, ingleses, austriacos, españoles, portugueses y-venecianos, vencedores de mil combates contra ellos, en Jerusalem, en --Viena y en Lepanto, habían sido traidores a su patria, por haber sido-hijos sumisos del Padre Santo de la Cristiandad y súbditos de un Príncipe Extranjero! Como si el poder temporal del Papa se debiera extender hasta nosotros! Como si no fuera un atentado a toda civilización -cohibir con las fronteras los fueros del alma!

39.-Supresión de Obispos y Obispados.-

Uno de los mayores aten---tados de la intromisión indebida del Gobierno Civil en los asuntos ---íntimos y trascedentales del Gobierno Eclesiástico, cometido en al---gunos de los Estados de la Republica, ha sido el de pretender supri--mir de una plumada, como quien dice, Obispos y Obispados a su antojo.-

La ley reglamentaria del art.130 del Estado de Veracruz, votada ---cuando el Ministro de Gobernación les exigio indebidamente a las ----

Legislaturas de los Estados la reglamentación de dicho artículo,---- en una de sus extralimitaciones prohibe terminantemente que haya ---- mas de un Obispo dentro de los límites del Estado;por lo que,co- ---- mo ya lo hemos dicho tuvieron que salir en el acto desterrados de -- sus sedes episcopales,que están incluídas en aquel territorio,el -- Obispo de Tehuantepec,que residía en San Andrés Tuxtla,y el de Pa- - pantla,que residía en la población de ese nombre.

No es ciertamente al gobierno civil a quien corresponde poner -- o quitar Obispos,instituir o suprimir Obispados,señalar estos o a- - quellos límites a las diócesis,cosa que jamás intentaron sin que --- por lo menos consultaran a la Sede Apostólica o pretendieran su apro bación los mas arbitrarios enemigos de la Iglesia como los Enriques, y los Otones de Alemania.....ni los gobiernos liberales modernos, - con haber sido algunos de ellos tan osados;porque veían bien clara- mente que tal intromisión en asuntos tan delicados de la Iglesia -- rebasaría los límites de todos los atentados que hasta entonces se - habían cometido,y fueron muchos,en nombre de la soberanía de los -- Estados.

A nuestros pobres gobernantes tocaba dar ante el mundo del si -- glo xx el tristísimo espectáculo de entrometerse tan descompasada- - mente en la jurisdicción papal.Si fuera ignorancia,sería muy supina y algun tanto disculpable;pero en nuestro concepto,lo han hecho con la mira de absorber las funciones de la Iglesia en las del Estado, - para esclavizarla y hacerla a su manera y a su gusto.

40.-Absurdas leyes de Tabasco.-

Con otras muchas leyes ha queri- - do tambien inmiscuirse el Estado en el régimen interior de la Igle- sia.

En las leyes reglamentarias que expidió el gobierno tristemente célebre de Tabasco en el ano de 1925,se prescribe que los sacerdotes o ministros de cualquier culto que quieran ejercer su ministerio en- aquel Estado,deberán estar casados civilmente,con lo cual quedaron - sencillamente expulsados el Prelado y todos los sacerdotes católicos de aquella diócesis,puesto que todos ellos están obligados por las - leyes canónicas a guardar el celibato;y con eso quedaron tambien to- dos los fieles católicos de aquel Estado defraudados y privados de - los auxilios espirituales de la Iglesia,a que tienen pleno derecho - como ciudadanos mexicanos.¿Podrá concebirse una ley mas absurda que esta?.....Ni los moros la sospecharon;porque ellos,más consecuen- tes en cierto modo con sus principios,combatían a los cristianos y - los mataban,si estos no querían renegar de su fé;mas nuncapretendían que los vencidos fueran al mismo tiempo polígamos y cristianos,ni -- que los sacerdotes católicos por la fuerza se amancebaran,como lo-- pretenden nuestros gobernantes revolucionarios de Tabasco.Por cierto que ni San Francisco de Asís cuando fué a Siria en busca del marti- rio ni San Vicente de Paul cuando cayó en manos de los turcos,escu- charon impertinencias semejantes.

41.-Reglamentación en otros Estados.-

En otros Estados,como en el- de San Luis Potosí,en el de Michoacan,en el de Aguascalientes,en el- de Colima,así como en el Distrito y los Territorios Federales,las - leyes reglamentarias pretenden limitar el número de sacerdotes a -- voluntad del gobierno civil,por no decir que al arbitrio de nuestros propios enemigos,señalando generalmente un sacerdote para cada cier- to número de habitantes,para cada cinco o seis mil fieles católicos, o determinando a juicio de los mismos legisladores cierto número de- sacerdotes para cada población,para esta,uno, para aquella,dos,para esta otra,tres,y para alguna capital,como Morelia,que tiene mas de - treinta mil habitantes católicos y es la sede episcopal,cuatro sa-- cerdotes o ministros,como maximum.

En la ley expedida en el Estado de Oaxaca y publicada con fecha 28 de enero de 1928,se señala un sacerdote para cada diez mil habi- tantes.

En la del Estado de Chiapas, según decreto del Gobernador Provisional de aquel Estado, Lic. Federico Martínez Rojas, en Tuxtla Gutiérrez, el día 30 de enero de 1928, se limita el número de sacerdotes en todo el Estado a 25 veinticinco de cualquier culto, debiendo además llenar dice el decreto respectivo, ante el Presidente Municipal, los requisitos que señala el art. 130 constitucional.
Más adelante estudiarémos detenidamente esta ley de limitación de sacerdotes; pero por lo pronto salta a la vista que todas ellas se expidieron sin tener en cuenta las necesidades espirituales de los pueblos, y, por lo mismo, contra la misma ley constitucional, que dice expresamente que se tomarán en cuenta esas necesidades espirituales, que nuestros legisladores ni conocen ni procuraron conocer; sin que se estudiara siquiera la proporción que hay en los otros países, cuyas estadísticas les han sido presentadas a las Cámaras y cuyos principales datos pondrémos nosotros más adelante; contra todo derecho y aún contra el sentido común, porque nadie ha conferido a nuestros legisladores ninguna misión espiritual, ni ahora ni nunca.

42.-Manifiesta incompetencia.-

De buena gana quisiéramos que antes de meterse en honduras de legislar sobre lo que no les compete, fueran nuestros gobernadores y flamantes diputados a conocer y visitar siquiera los distritos electorales por los que han salido electos y representantes. Bien sabido fué y la prensa lo publicó que en una de las últimas hornadas electorales, que hubo diputado que no conociera el distrito por el cual había salido electo ni el distrito lo conociera a él. Con que recorrieran el territorio y tomaran algunos informes llegarían a saber que hay parroquias en no pocas diocesis que tienen más de trescientas leguas cuadradas de extensión (sesenta de largo por otras tantas de ancho, siendo ademas sumamente irregulares) en donde está diseminada una población de dos, tres o cinco mil habitantes, todos católicos, que viven con mil sacrificios entre cerros y barrancas, con caminos y veredas transitables apenas apenas por cabras, ni siquiera para caballos o mulas de carga, escasos de todo, menos de privaciones, plagas de animales y enfermedades de todo género, para que se convencieran dichos legisladores por sí mismos con qué trabajos y penas indecibles pueden allí los pobres sacerdotes, verdaderamente heroicos en su abnegación y aislamiento, atender con su ministerio sagrado a todos los fieles que se encuentran dentro de los límites de su vastísima y dificilísima jurisdicción.- Y son muchas las parroquias de esta clase en la inmensa extensión del territorio mexicano.

¿Y aún se pretende con esas leyes reducir el número de nuestros operarios?.....Si los que hay no bastan,-preguntádselo, si no, a los Obispos, que reciben a diario apremiantes solicitudes de mas sacerdotes para que vayan a satisfacer las múltiples necesidades de los fieles; preguntádselo a los mismos fieles, que sienten la necesidad ingente de pedirlos,-¿podrá garantizarse a los católicos, como promete la Constitución en su artículo 24, el libre ejercicio de su culto? ¿Disminuir el número de sacerdotes no es violar y menoscabar el derecho legítimo de quince millones de ciudadanos?

43.-Extralimitación de facultades.-

Hay todavía en esas leyes algo más irracional y violatorio. En muchas de ellas se pretende que un sacerdote esté arraigado en un lugar, para el cual se le ha de dar permiso o autorización por el gobierno civil, sin que pueda el sacerdote sin permiso del gobierno ir a ejercer en otra parte, ni en caso de necesidad urgente, en bien de las almas; porque si así lo hiciere, sería al punto castigado con multas o cárcel por la autoridad civil, o suspenso en sus funciones ministeriales, con perjuicio de él y de los fieles.

Tampoco puede ser removido un sacerdote de un punto a otro, según esas leyes, sin permiso del gobierno.

¿No es esto poner trabas y más trabas, sobre las dificultades que hay de por sí, en el régimen interior de la Iglesia y en el gobierno de los Obispos?

¿Cuantas veces no tendrán estos que enviar a un sacerdote o a varios a una región muy distinta de donde están y sin demora, porque así lo exige el bien de las almas? Pero....¿qué saben nuestros hombres públicos de necesidades espirituales, si la mayor parte de ellos, hacen gala de ateísmo, aunque solo sea por conservar el puesto, o si aún se dicen católicos, no saben practicar su religión o se avergüenzan de ella?

Con las restricciones y trabas que imponen tales leyes, se lesionan los derechos de los Obispos, que, como Obispos, los tienen de ejercer su ministerio y de gobernar libremente a sus súbditos conforme a las leyes de su religión y de su culto, y con mas razón de disponer de sus sacerdotes y ministros, en bien de la Iglesia y de los fieles: todo esto está ínsito en el principio cardinal de libertad de conciencia, y especialmente de la libertad de cultos; se lesionan los derechos de los sacerdotes, porque se les restringe su libertad o se les quita, como no se les restringe o se les quita a los profesionistas, de ejercer su ministerio en donde quieran o donde su Prelado lo disponga; y se lesionan tambien los derechos de los fieles, a quienes se les priva, sin razón, de los auxilios que necesitan para el bien de sus almas.

Ni se alegue que algunas veces se exige a los profesionistas que presenten a la autoridad sus certificados o títulos de leyes, medicina, farmacia o ingeniería, porque al Estado no le importa ni le compete ir a examinar títulos de teología, derecho canónico ni demas ciencias eclesiásticas, ni es eso lo que pretende ni exige en las leyes reglamentarias, sino ingerirse por medio de un permiso, registro o autorización mas o menos velada, en el régimen interior de la Iglesia.

En el proyecto de ley que se presentó primeramente a la legislatura de Michoacán para reglamentar el artículo 130, en el año de 1926 claramente se decía que los sacerdotes, para poder ejercer en alguna parroquia, necesitarían credenciales, de los presidentes de ayuntamiento.

¿Son estas, acaso, pretensiones o señales de una ley de Estadística?.....

44.-Trabas en el ministerio Episcopal.

Bajo estas leyes tampoco podrán los Obispos hacer libremente la Visita Canónica de su diócesis Porque como la ley los considera como meros ministros de culto, tambien tienen que estar arraigados en alguna poblacion, supongamos que en la cabecera o sede de su diócesis, de donde no podrán salir a otros lugares para ejercer su ministerio, sin obtener antes el permiso respectivo, y si se los niega, lo que no está fuera de una verdadera y realizable hipótesis, se quedarán con sus buenas intenciones y burlados, estrechados a no cumplir con sus obligaciones o tendrán que exponerse constantemente a las penas y multas enormísimas que les impone la ley.

Hemos dado por supuesto que se le haya permitido al Obispo residir en la cabecera de su diócesis; pero si el presidente municipal de dicha población no le parece otorgar el permiso, tendrá el Obispo que ir a mendigar el permiso en otra, y si en esta tampoco le otorgan el permiso, ni en ninguna de su diócesis, se verá prácticamente expulso de ella por obra y gracia de los caciques municipales de los pueblos.

Tambien hay otro conflicto. ¿Qué hará el Obispo cuando tenga que emprender la Visita Pastoral en cada parroquia? ¿Tendrá que ir mendigando el permiso de cada presidente municipal o encargado de los pueblos de su diócesis.....? Y si lo niegan el permiso? Porque en es

tos tiempos en que hay tanta basura por las nubes,no faltará caci-- quillo que quira hacer alarde de poder,apoyado por las autoridades de arriba y darse la satisfacción de aplastar con su planta la autoridad Episcopal.Tendrá el Sr. Obispo que recoger sus maletas y emprender el viaje por otro rumbo,donde le abran las puertas.-Que eso provocará un conflicto en el pueblo,que no consentirá en verse privado de la Visita de su Pastor,e irá a reclamar sus derechos ante-- el arbitrario cacique.-Se le echará la culpa al Prelado por imprudente,y como habrá que sostener el principio de autoridad del presidente municipal,se castigará severamente al Prelado,a sus acompañantes y a todos los del pueblo que hayan tomado un partido por defender sus derechos conculcados.

No intentamos hacer novelas;pero a las claras se ve cuales serían las funestas consecuencias de leyes tan ineptas y desastrosas.

45.-Más limitaciones indebidas.

Debemos tambien fijar la atención en que,conforme a estas leyes citadas,aun de las que son tenidas por mas benignas,como las de San Luis Potosí,Michoacán y Colima,-- cuando el Prelado nombra a los señores curas,vicarios o a otros sacerdotes para que vayan a desempeñar algún ministerio en las parroquias,estos tendrán que recabar el permiso o autorización,del presidente municipal de quien haga sus veces,para poder ejercerlo,y si el presidente lo parece concederá el permiso y si no,los dichos sacerdotes se quedarán chasqueados y burlada la orden del Obispo.

Con lo que basta y sobra para hacer añicos toda la autoridad y-- disciplina eclesiásticas,y ponerla no sólo al arbitrio de Reyes,Zares ,Presidentes o Gobernadores de los Estados,que es de suponer que serían personas más cuerdas y decentes,sino al servicio de las pasiones mas bajas de nuestros caciques de pueblo.Con eso queda nulificada la autoridad del párroco,la del Obispo y la del mismo Papa porque es una misma.

Esto es lo que pretenden nuestros enemigos,poner la Iglesia al-- arbitrio de cualquier idiota que tenga autoridad o mando en un pueblo.Es decir,que para el gobierno de la Iglesia se les quieren imponer a los Obispos condiciones que no serían aceptables ni para un ama de casa.de no tener cocinera sino a gusto del presidente municipal del pueblo! (Que se nos dispense por gráfica y expresiva esta-- comparación,que la hemos hecho sin intención de ofender a nadie)

¿Quien no ve que con leyes semejantes es imposible el gobierno de una diócesis?¿No es esto atentar contra los derechos sagrados de la Iglesia?¿No es esto destruir su Jerarquía y entorpecer su funcionamiento?¿A quien se le ocurre pretender que el jefe de una oficina de correos o el jefe militar de una guarnición debe estar a gusto-- del cacique del pueblo?-Pues habría menos inconsecuencia en este caso en que la autoridad de un jefe superior pudiera conciliar los intereses temporales que estuvieran bajo su dirección,que no en pretender que los intereses espirituales de los fieles estén a merced de personas hostiles e incompetentes,a quienes no compete ni les importa el cuidado de las almas.Eso sí que sería,como suele decirse,-- poner la Iglesia en manos de Lutero.

46.-Extraña manera de allanar dificultades.

Nos parece oir a nuestros adversarios que,al hacer la apología de estas leyes,nos dicen con énfasis que así lo exige el bien público,que es preciso que la autoridad civil cuente con persona de su agrado y confianza,para tener un cooperador no un enemigo en la persona encargada de administrar la parroquia.

¿Pero de cuando acá ha sido necesario en veinte siglos acudir al medio de sujetar la Iglesia al gobierno civil,para obtener la armonía entre los dos poderes?

Ademas de que,como dijimos mas arriba,con disposiciones de leyes tan absurdas e impracticables,se provocarían mas conflictos en cada pueblo,y este cada vez que hubiera que remover un párroco o sacerdote de una parroquia o que alguno fuera rechazado por la autoridad municipal,esa armonía se puede obtener perfectamente y mucho mejor por otros medios,como serían,por ejemplo,cuando el bien público efectivamente así lo exigiese,acudiendo amistosamente a la autoridad eclesiástica para que se sirviera,si así convenía,modificar sus acuerdos,con lo cual se evitarían complicaciones mas temibles,que no nulificando la autoridad eclesiástica,que es la que puede y debe poner remedio a esos males,ni embrollando la cuestión con líos de ambas autoridades y las pretensiones de los bandos que indudablemente se formarían.

Y de hecho,siempre se ha procurado buscar la paz y la armonía entre personas que de veras se interesan por el bien de los pueblos.- Ahí están de testigo centenares de parroquias de nuestra República y millares de millares en todo el mundo católico,en que se guardan perfectamente esa paz y armonía entre la autoridad eclesiástica y la civil,sin necesidad de nulificar ninguna de ellas sino antes --- bien funcionando cada una dentro de su órbita y ayudándose mútuamente en sus múltiples dificultades.¿Que algunas veces haya fricciones?-Es cosa humana y que acontece no sólo entre autoridades de distinto orden sino aun entre las mismas autoridades civiles,sin que a nadie se le ocurra por eso suprimirlas.

Desconocer que la Iglesia es la primera en procurar el orden y la paz en los pueblos,es desconocer su historia de veinte siglos,-- Las excepciones que hay de parte de los individuos no hacen sino -- confirmar la regla general.

47.- Prohibición de Misioneros en algunos Estados.

En algunas otras leyes,como en las de Zacatecas y Aguas-calientes,se prohibe lo que no se prohibe ni en Turquía:que vayan P.P.misioneros a los pueblos, Misioneros católicos por supuesto,que protestantes pueden ir cuantos gusten,sin ser de hecho incomodados.

Con lo cual no solamente queda impedido el ministerio de los sacerdotes y estorvado el bien espiritual de los fieles sino tambien impedido y violado el derecho de los Prelados;porque cuando éstos quieran emprender la Visita Pastoral de sus diócesis,en caso de que les conceda permiso el gobierno civil y lo concedan tambien los presidentes municipales de cada pueblo,no podrán llevar consigo otros sacerdotes que los ayuden en las penosísimas faenas que tienen que emprender durante la Visita,faenas y trabajos de todos bien conocidos,y como sin esos sacerdotes auxiliares no podrán hacer la Visita tendrán que desistir de su empresa y dejar de cumplir con sus deberes Pastorales.

Con ocasión de esas Visitas,no bastan a veces cinco,diez ni veinte sacerdotes para atender debidamente a las necesidades de los fieles ¿podrán bastar solos el Obispo y el Cura del pueblo cuando vayan ? Además,en los Estados donde las leyes señalan un número determinado de sacerdotes para cada población,la mayor parte de estas poblaciones quedarían con un solo sacerdote,o donde se señala un sacerdote por cierto número de fieles,cinco,seis o diez mil,sería imposible dejar a estas parroquias solas y abandonadas,llamando a dichos sacerdotes a prestar sus servicios a otros lugares donde se hiciera la Visita,porque esos miles de fieles se quedarían sin auxilios es-

pirituales y,por lo mismo defraudados en sus derechos de ciudadanos

¿Y poner tales impedimentos a la acción de la Iglesia,no es atacarla,maniatarla,destrozarla y destruirla?¿En qué país de cristianos se han visto semejantes leyes?.

México es un país libre con inmensa mayoría de católicos,como lo hemos ya dicho y demostrado con datos estadísticos oficiales,y por lo mismo tenemos plenísimo derecho a disfrutar de nuestra libertad religiosa y a no ser privados por un gobierno sectario de los bienes espirituales que tienen igualmente derecho a impartirnos nuestros ministros y Prelados.

Ya se han dado casos,que pudiéramos citar con toda precisión de detalles,en que un presidente municipal a su antojo haya prohibido, así,prohibido,aún antes de que se les solicitara permiso y en uso de las facultades que le daba la ley que iba a entrar en vigor en esos días que un sacerdote ejerciera su ministerio en un pueblo del Estado de Michoacan llamado Susupuato,en la Semana Santa de 1926,-- sencillamente porque así le vino en gana a dicho jefe.El sacerdote pidió amparo al juez de Zitácuaro y le fué concedido,como que la -- ley reglamentaria de Michoacán aún no entraba en pleno vigor a la - sazón,porque la Legislatura que la acababa de dictar había prescrito un plazo de un mes para que los sacerdotes se registrasen.

En otro pueblo de la diócesis de Zamora,el presidente municipal pretendía inscribir en su registro al Vicario del pueblo y no al Cura,porque así le convenía para sus ocultos designios.

Hemos traído a colación estos hechos,porque ellos demuestran que no es utopía el grado sumo de abyección y de servilismo a que tales leyes nos conducirían.

4o.-Mayores dificultades en los actuales tiempos.

Pero si los argumentos aducidos en pro de nuestras libertades valen para todos los tiempos y para todos los países,tiempos mas pacíficos y asegurados y países mas justos y justicieros,¿cómo no han de ser esos argumentos mas poderosos y urgentes para éste nuestro suelo y ésta nuestra época,en que los hombres honrados han sido excluídos del gobierno de los pueblos y se hallan éstos en manos de nuestros mas feroces enemigos?¿En manos de hombres sin conciencia,sin honor,sin cultura y-- muchas veces abiertamente criminales ?

Dejar a la Iglesia sujeta a tales hombres equivaldría a traicionarla,a entregarlas en las garras de ladrones y asesinos,a prostituirla y deshonrarla.

Mas valiera quizá borrarla de la faz de la tierra,que no despreciarla tan vil e infamemente.

Tenemos la convicción de este hecho exactísimo:aceptar las leyes constitucionales y reglamentarias que se han dado en el Distrito Federal y en los Estados sobre lasrelaciones de la Iglesia y el Estado,sobre enseñanza,sobre libertad de profesiones,sobre la propiedad eclesiástica y sobre cultos,o mejor dicho sobre la negación de todas estas libertades que atañen a la Iglesia y a los fieles católicos de México,es dejar la autoridad de la Iglesia y nuestras mas santas libertades a merced y capricho de los ínfimos sujetos investidos de la autoridad civil aún en los pueblos mas infelices de nuestra patria.

Si la autoridad de la Iglesia y sus derechos han sido tan mal -- tratados y tan hondamente perjudicados en manos de reyes llamados - católicos y cristianísimos, tales como Carlos V y Felipe el Hermoso- ¿Qué no tendría que sufrir en manos de masones y verdugos de la --- peor ralea, enemigos jurados de Cristo que han renegado de nuestra-- santa fé?

INDICE
DE LA PRIMERA PARTE

INTRODUCCION.-1, Defensa Religiosa.-2. No solo derecho sino deber. 3. Así lo han entendido los buenos católicos.-4. Falta de libertad -- para instruir a los fieles.-5. Ignorancia de muchos.-6. Prejuicios pe ligrosos.-7. De parte de quien está la razón.-8. Sociedad, no solo doc trina.-9. Como puede tambien ser atacada la Iglesia.-10. Error tras-- cendental.-11. Ataques doctrinales.-12. Pruebas de hecho.-13. PALABRAS DE CONSUELO Y DE ESPERANZA.-14. Necesitamos primero la expiación.--- 15. Confianza en Dios.-BIBLIOGRAFIA.....Pág. 1...

PLAN GENERAL DE LA IGLESIA.-16. Un artículo del Credo ya olvidado 17. Designios de Dios para salvar a los hombres.-18. Institución Divi na de la Iglesia.-19. La Iglesia es un cuerpo vivo, no un cadáver.-20 Tendencias del socialismo respecto de la Iglesia.-21. Armoniosa coor dinación, no antagonismo,-22. Primeras Constituciones Mexicanas.-23.- Constitución Política de 1857.-24. Nuestros actos religiosos no son- delitos.-25. El mas rudo golpe asestado a la Iglesia. 26. Mentira in-- sostenible.-27. Poderes legítimos y absolutos, no derivados del poder civil.-28. Tiene la Iglesia pleno derecho para enseñar la Doctrina-- Cristiana.-29. Calumniosa inculpación contra la Iglesia. 30. Perfecta- armonía de la Jerarquía Eclesiástica.-31. Resumen de lo dicho ante-- riormente.....Pág. 10....

TENDENCIAS REVOLUCIONARIAS AL CISMA Y A LA HEREJIA.-33. Caracter- antirreligioso de la Revolución.-34. Empeño en separar de Roma al--- Clero Mexicano.-35. El Cisma y los Constituyentes de 1917.-36. Protes tantización de México.-37. Conato ridículo del llamado cisma del pa- triarca Perez.-.....Pág. 26....

ATAQUES CONTRA LA JERARQUIA Y EL REGIMEN INTERIOR DE LA IGLESIA. 38. Intentos de desorganización.-39. Supresión de Obispos y de Obispa dos.-40. Absurdas leyes de Tabasco.-41. Reglamentación del Art. 130 en los Estados.-42. Manifiesta incompetencia de las Legislaturas.-43. Ex tralimitación de facultades.-44. Trabas al Gobierno y ministerio E-- piscopal.-45. Limitaciones indebidas.-46. Extraña manera de allanar-- dificultades.-47. Prohibición de Misioneros en algunos Estados.-48.- Mayores dificultades en los tiempos actuales.....Pág. 32...

LIBRARY
OF THE
UNIVERSITY OF ILLINOIS

APUNTES Y APRECIACIONES

Breve Estudio

para contribuir a la mejor comprensión

del actual conflicto religioso

en México,

POR UN OBISPO CATOLICO MEXICANO

PRIMERA PARTE.

LA CONSTITUCION DE LA IGLESIA CATOLICA

Y

LAS TENDENCIAS REVOLUCIONARIAS

En el destierro

1928.

LIBRERIA DE FORNUA HNOS. Y CIA.
APARTADO POSTAL 7990
ESQUINA AVDA. REP. ARGENTINA
Y CALLE DE JUSTO SIERRA
MEXICO, D. F.

g. 282
Ap95
v.1 cop.2

POR UN OBISPO MEXICANO

PRIMERA PARTE

La Constitución de la Iglesia Católica y las Tendencias Revolucionarias

EN EL DESTIERRO

1928